

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA**



**VIOLENCIA ESCOLAR EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE  
INTEGRIDAD Y DESARROLLO PERSONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE I.E.P.  
DE NIVEL PRIMARIO DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2016**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**Bach. RICHARD JHONY LUQUE BAUTISTA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

**PUNO-PERÚ**

**2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

VIOLENCIA ESCOLAR EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INTEGRIDAD Y DESARROLLO PERSONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE I.E.P. DE NIVEL PRIMARIO DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2016

TESIS PRESENTADA POR:  
Bach. Richard Jhony LUQUE BAUTISTA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA  
APROBADA POR EL JURADO:



PRESIDENTE

Dr. Miguel Ángel Limache Rivas

PRIMER MIEMBRO

Dr. Jesús Evaristo Tumi Quispe

SEGUNDO MIEMBRO

Lic. Javier Gerardo Calsin Velásquez

DIRECTOR/ASESOR

M. Sc. Felix Quispe Mamani

Área : Análisis de Procesos Sociales  
Tema : Violencia Escolar  
Fecha de sustentación : 20 de diciembre del 2 017

## DEDICATORIA

Para Diego y Fidela Alejandra que me templaron en la tempestad, quienes con inusitada frecuencia continúan avivando mi fe para seguir por el derrotero de un mañana mejor; a mi compañera de vida Carmen Ruth, por el apoyo desinteresado; y, para Richard Joaquín, Gabriel Gonzalo y Nina Micaela, por comprender mi ausencia sentida; soplos de vida, he aquí el fruto de dicho esfuerzo.

## AGRADECIMIENTO

A mi asesor y Director de Tesis que me brindó su experiencia para concretar el anhelo de presentar la presente. Gratitud incommensurable a las niñas y niños del Perú, todavía en formación; a los docentes, Directores y padres de familia de las Instituciones Educativas objeto de investigación, que facilitaron el logro de lo previsto; asimismo, a la Comisaría de Familia de Juliaca, a las Fiscalías y Juzgados de Familia de la provincia de San Román.

**ÍNDICE GENERAL**

RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14

**CAPÍTULO I****INTRODUCCIÓN**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	20
1.2.1. Pregunta general .....	20
1.2.2. Preguntas específicas .....	20
1.3. ANTECEDENTES .....	21
1.4. JUSTIFICACIÓN .....	26
1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN .....	27
1.5.1. Objetivo general .....	27
1.5.2. Objetivos específicos .....	27

**CAPÍTULO II****REVISIÓN DE LITERATURA**

2.1. MARCO TEÓRICO .....	29
2.1.1. Análisis histórico del maltrato a los menores de edad .....	29
2.1.2. El estado constitucional de derecho y la vigencia de los derechos fundamentales .....	32
2.1.3. Los derechos fundamentales de la persona humana .....	34
2.1.4. Derechos fundamentales de los niños y adolescentes .....	37
2.1.5. La violencia como acción social .....	39
2.1.6. La escuela y su influencia en el proceso de socialización .....	40
2.1.7. Golpes en el alma: daño moral .....	41
2.1.8. Maltrato por discriminación étnica y racial .....	42
2.1.9. Violencia sexual en la escuela: de lo poco que se sabe .....	42
2.1.10. Marco normativo que protege los derechos de los niños y las niñas, a no ser víctima de ninguna forma de violencia .....	43
2.1.11. La convención de los derechos del niño .....	44

2.1.12. La constitución política del Perú de 1993 y los derechos de los niños.....	45
2.1.13. plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2012 – 2021 .....	46
2.1.14. Naturalización de la violencia escolar como expresión de la violencia social que se vive .....	47
2.2. MARCO CONCEPTUAL .....	50
2.3. HIPÓTESIS .....	61
2.3.1. Hipótesis general .....	61
2.3.2. Hipótesis específicas.....	61
2.4. VARIABLES .....	62
2.4.1. Variables independientes .....	62
2.4.2. Variables dependientes .....	62
2.4.3. Variables intervinientes .....	62

### **CAPÍTULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.2. UNIDAD DE OBSERVACIÓN .....	64
3.4. MUESTREO NO PROBABILÍSTICO .....	66
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
3.6. DEL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	66
3.7. ANÁLISIS DE LOS DATOS CUANTIFICADOS .....	67
3.8. ANÁLISIS DE LOS DATOS NO CUANTIFICADOS.....	67

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. RESULTADOS .....	68
4.1.1. Concepciones y prácticas de los docentes sobre el uso de mecanismos y medios de enseñanza .....	68
4.1.2. Conocimientos de los docentes, padres de familia y alumnos sobre el ordenamiento socio jurídico que protegen los derechos fundamentales de los niños.....	74
4.1.3. Percepciones de los padres de familia sobre el uso del castigo corporal .....	98

4.2. DISCUSIÓN .....	101
4.2.1. El proceso de contravención y la responsabilidad civil extracontractual .....	104
4.2.2. Violencia escolar como materialización de cuotas de poder .....	107
4.2.3. Factores asociados a la violencia escolar .....	107
4.2.4. La judicialización e institucionalización del niño o niña, como factores desintegrantes del núcleo familiar .....	111
4.2.5. Se requiere desarrollo institucional y protección social .....	112
4.2.6. Tipos de violencia en las instituciones educativas .....	113
4.2.7. Causas de violencia escolar según los operadores del sistema de justicia .....	114
4.2.8. Judicialización de la violencia escolar y social .....	116
4.2.9. Factores de riesgo .....	119
4.2.10. Características de los factores de riesgo .....	119
CONCLUSIONES .....	124
SUGERENCIAS .....	127
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	129
ANEXOS .....	132

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución circular y en porcentaje sobre agentes activos de la agresión infantil.....	95
Gráfico 2.	Padres de familia en calidad de agresores .....	101



## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	Distribución Poblacional, por universo y muestra de población, según, instituciones educativas de nivel primario de la ciudad de Juliaca 2016.....	64
TABLA 2.	Distribución por instituciones educativas según causas que motivan la agresión al alumno .....	72
TABLA 3.	Padres de familia y conocimiento de normas que prohíben el castigo al niño.....	81
TABLA 4.	Conocimiento de los niños sobre sus derechos. ....	85
TABLA 5.	Números de varones y mujeres objeto de maltrato físico .....	88
TABLA 6.	Agresiones psicológicas en agravio de niños y niñas. ....	89
TABLA 7.	Estudiantes varones objeto de violencia en las instituciones educativas de nivel primario .....	92
TABLA 8.	Mujeres víctimas de violencia escolar. ....	92
TABLA 9.	Varones y mujeres víctimas de maltrato psicológico.....	93
TABLA 10.	Menores de edad que no sufren violencia escolar.....	93
TABLA 11.	Agentes activos de la agresión .....	95

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Los Principios de la Justicia Juvenil .....	40
Figura 2. Medios empleados para la agresión física en los niños (as), desde los alumnos.....	79
Figura 3. Niveles concéntricos de repercusión de la violencia, basado en el Modelo Ecológico de la OMS.s.....	111

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

C.C.	:	Código Civil 111, 112
CDN	:	Convención de los Derechos del Niño
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
CP	:	Constitución Política
IEP	:	Instituciones Educativas Públicas
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
ONU	:	Organización de Naciones Unidas
PNP	:	Policía Nacional del Perú
SÍSEVE	:	Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar
TC	:	Tribunal Constitucional

## RESUMEN

La investigación pretende describir y analizar la existencia de la violencia en el ámbito escolar, y la forma como ésta práctica incide en el ejercicio de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, en las Instituciones Educativas Públicas (IEP) del nivel primario de la ciudad de Juliaca. Se muestra los suscitados entre pares, los cometidos por los docentes y por quienes son llamados a proteger a los niños, los padres de familia y auxiliares. Apelando a la encuesta, también se recabó fuentes de información a los principales protagonistas, dentro de éstos a los estudiantes y a los docentes, sobre la ocurrencia de violencia física y verbal en éstos espacios, indagando respecto de los agentes activos y pasivos del hecho de la violencia. De otro lado, en el marco de un estudio mixto, se utilizó la guía de la entrevista, aplicándolas a la autoridad educativa, directores, personal policial, y operadores del derecho, para esclarecer sobre las causas y motivaciones que conllevan a cometer tales hechos. Específicamente, se obtuvo datos de 05 Instituciones Educativas Públicas, desde el tercero al sexto grado. En total, se obtuvo 330 alumnos, como muestra, repartido a 66 alumnos por cada entidad educativa, entre varones y mujeres. La investigación muestra que los niños y las niñas son víctimas de agresiones cometidas entre pares, tornándolo vigente y a la orden del día; asimismo, se tomó registro sobre el accionar de los docentes, directores y auxiliares, pues no pocos de éstos justifican el uso de los medios de violencia como la correa y el látigo para “facilitar de forma efectista e inmediatista”, el logro de aprendizajes; empero, a costa de la infracción de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal de los niños. El trabajo concluye recomendando generar actividades de sensibilización en la comunidad y en contra del uso de la violencia física y verbal; se apuesta hoy más que nunca, por la implementación de políticas públicas que relieven la protección especial de los menores de edad y se deje de lado el uso de cualquier medio de violencia, sea como elemento persuasivo, coactivo, o como mecanismos de facilitación del proceso enseñanza aprendizaje, siendo que se trata de preservar la integridad corporal y psíquica de los niños.

**Palabras Clave:** Violencia escolar, derechos fundamentales, derecho a la integridad, desarrollo personal y formación integral.

## ABSTRACT

The research aims to describe and analyze the existence of violence in the school environment, and the way this practice affects the exercise of fundamental rights to integrity and personal development, in Public Educational Institutions (IEPs) at the primary level. the city of Juliaca. It shows those raised among peers, those committed by teachers and by those who are called to protect children, parents and assistants. Appealing to the survey, sources of information were also gathered from the main protagonists, among them students and teachers, about the occurrence of physical and verbal violence in these spaces, inquiring about the active and passive agents of the fact of the violence. On the other hand, in the framework of a mixed study, the interview guide was used, applying them to the educational authority, directors, police personnel, and legal operators, to clarify the causes and motivations that lead to committing such events. Specifically, data was obtained from 05 Public Educational Institutions, from the third to the sixth grade. In total, 330 students were obtained, as a sample, distributed to 66 students for each educational entity, between men and women. The research shows that boys and girls are victims of aggression committed between peers, making it current and the order of the day; likewise, a record was taken of the actions of the teachers, principals and assistants, since not a few of them justify the use of violence as the belt and the whip to "facilitate the immediate and effective", the achievement of learning; However, at the expense of the violation of the fundamental rights to integrity and personal development of children. The work concludes recommending generating awareness activities in the community and against the use of physical and verbal violence; Today, more than ever, it is committed to the implementation of public policies that protect the special protection of minors and the use of any means of violence, whether as a persuasive, coercive element, or as mechanisms for facilitating the process. teaching learning, being that it is about preserving the corporal and psychic integrity of children.

**Keywords:** School violence and learning, fundamental rights, right to integrity, personal development and integral training.

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

En una sociedad de cómplices, se tolera la transgresión. Huyendo de tal percepción, y negándonos a ser solidarios en la culpa, revelamos la práctica naturalizada de la violencia escolar que perjudica a los niños en el ejercicio de sus derechos fundamentales, para el inicio de su destierro.

Se asume que la agresión física, psicológica y emocional influye negativamente en la formación integral de los niños en las instituciones educativas de nivel primario de Juliaca. Dichas prácticas se muestran normalizadas ante no pocos agentes de la educación, quienes la justifican como mal necesario, y parte ineludible de la formación que debe recibir todo niño o niña. De ahí sea necesario describir cómo la práctica de la violencia escolar, cual cultura del mechero o conflictivo, contraviene los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, en los procesos de formación del desarrollo integral de los niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas en el año 2016. Asimismo, se trata de evaluar las concepciones y prácticas de los mecanismos y medios de facilitación de la enseñanza por parte de los agentes educativos; igualmente, se debe determinar el conocimiento sobre el ordenamiento socio jurídico que regula y protege el ejercicio de tales derechos fundamentales en los docentes, niños y padres de familia, finalmente, identificar la percepción que tienen los padres de familia sobre el uso del castigo corporal como mecanismo y medio para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje. Para lograr tales objetivos, sea desarrollado una investigación de tipo descriptivo, cualitativo, con muestra probabilística, utilizando encuestas y entrevistas semi estructurada. Al final, los resultados que aparecen servirán para que se ajuste las políticas

públicas que se brinda en educación privada y pública, así se propenda al respeto irrestricto a los derechos fundamentales y el valor teórico para asimilar el estado de la cuestión en cuanto atañe al compromiso asumido por el Estado Peruano frente a la Convención de los Derechos del Niño (CDN), como es la protección especial del niño y el privilegio de su interés superior.

De tal forma, se ha investigado sobre las concepciones y las prácticas de los docentes sobre el uso de la violencia como mecanismos y medios de enseñanza; asimismo, los conocimientos de los docentes, los padres de familia y los estudiantes sobre el ordenamiento socio jurídico que protegen los derechos fundamentales de los niños. Cobra particular importancia cuando los padres de familia protegen los derechos de los niños, y cuando éstos velan por sus derechos fundamentales. De otro lado, se ha desarrollado sobre las percepciones de los padres de familia sobre el uso del castigo corporal, llegando a concluir que gran parte de ellos, instigan a los docentes para que disciplinen a sus hijos. Es decir, se ha encontrado, de qué forma los padres justifican el castigo como algo positivo para sus hijos, con ello haciendo *ultra petitem*, para que se sancione a su hijo, es decir, suelen facilitar el acto de la violencia escolar y que en muchos casos son sujetos activos de la agresión infantil.

Sobre la discusión, de qué forma los docentes son encontrados responsables frente a las agresiones cometidas en perjuicio de los niños, se ha determinado que la vía procesal es el proceso de contravención y la responsabilidad civil extracontractual. Sin denostar el hecho que la violencia escolar es la materialización de cuotas de poder.

La judicialización e institucionalización del niño maltratado, puede constituir un factor de desintegración del núcleo familiar, pues en muchos casos, en lugar de

fortificar la familia, contrariamente lo erosiona, la desintegra, de ahí que debe ser atendido con sumo recelo y cuidado, para que la acción procesal sea observada como de última ratio. Evidentemente, ello requiere desarrollo institucional y protección social, pues existen otros factores de riesgo a nivel individual, de relaciones, requiriendo, finalmente, un abordaje desde los enfoques de los derechos y principalmente el de la resiliencia.

La redacción y elaboración del informe final del presente trabajo de investigación se realizó siguiendo una secuencia metodológica, con el fin de realizar una presentación que permita una visualización pertinente de la información, la misma que contiene todas las formalidades, en consecuencia, contiene cuatro capítulos:

En el primer capítulo, se desarrolla el planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación, que comprende además el planteamiento del problema, formulación del problema de investigación, antecedentes, justificación, objetivos de investigación.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico, conceptual e hipótesis de la investigación, de los cuales se disgrega. El marco teórico, además incluye el marco conceptual y la hipótesis.

En el tercer capítulo, se desarrolla el diseño metodológico de la investigación que comprende los siguientes aspectos: diseño de investigación, la unidad de observación, la muestra, el muestreo no probabilístico, las técnicas de recolección de información y el procesamiento, análisis e interpretación de la información

En el cuarto capítulo, se desarrolla la exposición y análisis de los resultados, para ello el capítulo se divide en dos parte; la primera es la presentación de los



resultados, donde se desarrolla las Concepciones y prácticas de los docentes sobre el uso de mecanismos y medios de enseñanza, los Educadores y la violencia contra niños, los Conocimientos de los docentes, padres de familia y alumnos sobre el ordenamiento socio jurídico que protegen los derechos fundamentales de los niños, los docentes y el conocimiento de la existencia de normas que protegen los derechos de los niños, los docentes y el respeto por los derechos de los niños, la práctica de la violencia en el aula, los padres de familia y el conocimiento de la existencia de normas que protegen los derechos de los niños, los niños y las niñas y su conocimiento sobre la existencia de normas jurídicas que protegen sus derechos fundamentales, se describe la violencia contra y entre los niños en las instituciones educativas de Juliaca, desde la perspectiva de los estudiantes: agresiones físicas o corporales, con las agresiones psicológicas, la afectación al derecho fundamental al desarrollo de la personalidad, y del empoderamiento al brigadier o policía escolar, asimismo se incluye las percepciones de los padres de familia sobre el uso del castigo corporal, los padres de familia y la violencia escolar

En la segunda parte se realiza la discusión tomando en cuenta, el proceso de contravención y la responsabilidad civil extracontractual, la violencia escolar como materialización de cuotas de poder, los factores asociados a la violencia escolar, la judicialización e institucionalización del niño o niña, como factores desintegradores del núcleo familiar, los aspectos que se requiere desarrollo institucional y protección social, los tipos de violencia en las instituciones educativas, las causas de violencia escolar según los operadores del sistema de justicia, la judicialización de la violencia escolar, los factores de riesgo y sus características de los factores de riesgo, se utiliza el vocablo compuesto de

“Cultura del Mechero”, significando ello una cultura del conflicto inherente a la sociedad peruana que vive inmerso en procesos post conflicto, o en permanencia guerra de baja intensidad, como señala Carmen Mac Evoy, de ahí que se considera la violencia como hecho normalizado.

En la parte final de la presentación se consignan las conclusiones, sugerencias, las referencias bibliografías y anexos.

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La práctica o el uso de la violencia en los centros educativos, como mecanismo efectista, para la asimilación de los conceptos y el logro de los aprendizajes, tienen arraigo desde antaño. Gran parte de los docentes de aula la justifican, incluso argumentan que si ahora nos encontramos en desborde delincuencia, indisciplina, desorden social, en suma inseguridad ciudadana, éstos tendrían causa fundamental en el discurso irrefrenable de los derechos humanos, que prohíben castigar a los niños. El personal directivo, sabe con meridiana certeza que sus colegas utilizan correa, látigo o bastón para disciplinar a sus alumnos, pero prefiere guardar silencio, son miopes ante dicho evento ilícito; los padres de familia en su mayoría aplauden a los alumnos ordenados y abatidos, porque saben que el docente los tiene así por el uso del medio coactivo o de amedrentamiento, incluso los niños asumen que se les castiga para su bien.

Se da una suerte de rumor paradójico de status: te castigo porque quiero que aprendas, seas disciplinado, y ordenado, es para tu bien; y, yo castigado lo acepto, aunque me duela y refunfuñe, porque sé que quieres ayudarme, aunque no estoy seguro de que me quieras, por la forma como me castigas o pides a mis compañeros que lo hagan a tu nombre.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Frente a esta problemática compleja y de múltiples determinaciones, desde la dimensión social, con una óptica cuantitativa y cualitativa, el presente estudio está orientado a responder la siguiente preocupación fundamental:

### 1.2.1. Pregunta general

¿Cómo la práctica de la violencia escolar contraviene los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, en los procesos de formación del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primario de la ciudad de Juliaca en 2016?

### 1.2.2. Preguntas específicas

¿De qué forma, las concepciones y las prácticas de los docentes que utilizan los medios de la violencia determina los procesos de formación de los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas del nivel primario de la ciudad de Juliaca

¿Cómo es el conocimiento sobre el ordenamiento socio jurídico que regula y protege el ejercicio de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, ayuda, los procesos de formación de los niños y adolescentes, en los padres de familia, docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas de nivel primario de la ciudad de Juliaca?

¿Cómo es la percepción sobre el uso del castigo corporal como mecanismo y medio para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje en los procesos de

formación integral de los niños y adolescentes, desde los padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas de nivel primaria de la ciudad de Juliaca?

### 1.3. ANTECEDENTES

Para la concreción del presente trabajo, se hizo búsqueda sobre trabajos similares al presente. Existe trabajo de tesis intitulado, “RELACIONES INTERPERSONALES EN UN GRUPO DE NIÑOS QUE RECIBEN CASTIGO FÍSICO Y EMOCIONAL”, precisamente presentado para optar el título de Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica que presenta la Bachiller LUCÍA PUGA VILLANUEVA, básicamente el trabajo fue ejecutado en medio familiar, más no en centros educativos, que es lo que nos motiva estudiar e investigar. En éste trabajo se concluyó que las familias que castigan a sus hijos en edad preescolar, los ponen en riesgo de fallar en involucrarse positivamente con otras personas fuera de casa. En este sentido, es posible que el niño sea rechazado en sus intentos interpersonales sin que entienda por qué, ya que se comporta como ha aprendido según sus modelos de interacción. Este rechazo temprano por parte de sus pares -que se hace más evidente cuando muchos niños poseen el mismo perfil y no establecen grandes intercambios interpersonales- podría hacer que el niño se sienta diferente o aislado, lo cual dificultará que trate de iniciar relaciones positivas con otros. Puede que se sienta rechazado por este nuevo grupo, así como se siente por sus padres, separándose y reservándose cada vez más, o que en el otro extremo, reaccione violentamente al no obtener la atención que quiere, tal como lo harían sus padres.

Otro de los aportes es haber descubierto que los niños que recibieron castigo físico y emocional presentan severas dificultades para reconocer a otros y

establecer relaciones empáticas. De ahí que se muestran en algunas ocasiones, aislados frente al grupo, presentan reticencias en los trabajos grupales.

Por otro lado, debido a esta falta de empatía y capacidad para reconocer al otro, vemos que a una edad en la que deberían aumentar las interacciones con otros, volviéndose centrales para su desarrollo evolutivo, estos niños no logran incluir al grupo dentro de su mundo. La autora concluye señalando, el niño que recibe castigo físico y emocional está aprendiendo de sus padres que la violencia y la falta de respeto a la integridad física y al cuidado emocional es una manera válida de lidiar con los problemas, de forma tal, no hará sino reproducir los actos de violencia tarde o temprano.

Asimismo, se tiene el trabajo de tesis “SINTOMATOLOGÍA DEPRESIVA Y ACOSO ESCOLAR EN UN GRUPO DE ADOLESCENTES ESCOLARES”, presentado para optar el título de Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica que presentó la Bachiller: MARÍA-PAZ SÁENZ GONZÁLEZ, en el año 2010, por lo que, en dichos trabajos no se desarrolló sobre el nivel de las agresiones cometidos por los docentes y cuál es la percepción de los mismos por parte de los padres de familia.

Si bien el trabajo se desarrolló en el ámbito del nivel secundario, como es en el primero, segundo y tercero de secundaria de un colegio estatal con administración religiosa del distrito de San Martín de Porres ubicado en Lima, Perú, tuvieron como muestra conformada por adolescentes entre 11 y 15 años de edad, el promedio de edad fue de 13 años. Con respecto a la sintomatología depresiva, se halló que la media para toda la muestra fue de 11.28 con una desviación estándar de 6.2. Adicionalmente, no se hallaron diferencias según edad, grado o sexo, pero sí en función a características familiares e

interpersonales. En cuanto al acoso escolar, se halló una incidencia, entre víctimas y agresores, de 5.7% y una participación ocasional en conductas de agresión del 53.2%. Asimismo, no se halló relación entre las características familiares e interpersonales, y la participación en acoso escolar. Siendo las víctimas las más afectadas, los resultados demuestran que la incidencia en acoso escolar sí está relacionada a la presentación de sintomatología depresiva.

Es de resaltar el artículo denominado: “LA INFLUENCIA DEL MALTRATO INFANTIL EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR”, cuyos autores son Mucio A. Romero Ramírez, y Rubén García Cruz, Mtra. Norma Angélica, publicado en la Revista Electrónica en Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, trabajo que se realiza con el objetivo de lograr un funcionamiento adecuado de la familia, que requiere la continua presencia del afecto y la estimulación para proveer la satisfacción de las necesidades básicas del niño. La carencia de estas condiciones mínimas se torna en un ambiente que puede promover el maltrato infantil. Concluye el trabajo que el maltrato requiere de una atención a nivel multidisciplinario. Asimismo, el maltrato infantil tiene como consecuencias un número considerable de problemas en el desarrollo y en el aprendizaje. No es raro, entonces, descubrir que tales niños manifiesten dificultades de aprendizaje y comportamiento.

El autor señala que algunas consecuencias del maltrato infantil, son evidentes, tal es el caso de las alteraciones de la salud y de la muerte, pero otras no son muy claras. De estas consecuencias, se subrayan situaciones con base al análisis de sus efectos en el aspecto psicológico de los niños: su desarrollo y su aprendizaje escolar. También se toma en cuenta el artículo: “REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA SALUD MENTAL INFANTIL,

VALORACIÓN DEL DAÑO PSÍQUICO”, publicado en la Revista de Psiquiatría en Uruguay en el año 2010, número de publicación 74, que precisa, que últimamente, en las situaciones de violencia familiar, el niño es testigo en un alarmante porcentaje que oscila entre el 40 y el 78%. Estas cifras dan cuenta de la jerarquía que toma el tema y de la importancia de no sólo examinar las repercusiones en la salud mental sino de hacer una correcta evaluación de las mismas. Se ha estudiado la presencia de trastornos internalizados y externalizados en el niño al igual que los trastornos de la personalidad y la violencia en el adolescente y adulto joven, relacionándolos con la variable “testigo de violencia familiar”. Sin embargo, no se debe pensar en una relación lineal entre ser testigo de violencia familiar y patología psiquiátrica, ya que hay factores que aún deben ser analizados, tales como la edad y el sexo del niño, el tipo de agresión y la continuidad de la misma en el tiempo, el estrés materno derivado de esta situación. Estas variables actuarían como factores protectores o favorecedores de los trastornos en la infancia y en la adolescencia. Se analizan datos preliminares sobre la relación entre ser testigo de violencia y la presencia de alteraciones o problemas internalizados y externalizados, usando instrumentos estandarizados para la evaluación. El reconocimiento de la implicancia y repercusión sobre los niños de esta situación no está aun claramente establecido. Existen también dificultades para establecer la causalidad entre el trauma y el daño, sobre todo porque el trauma se entrelaza con distintos aspectos del desarrollo. A su vez, el daño o el trastorno pueden ser anteriores a la situación de violencia que el niño presencia.

Finalmente, se tiene en consideración el artículo: “VIOLENCIA ESCOLAR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, SUPERFICIE Y FONDO”, publicado

por UNICEF, publicado en el mes de noviembre del año 2011. Cuyos resultados se contraen en señalar que: La violencia contra los niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe continúa siendo de enorme gravedad en las familias, las escuelas, las instituciones de protección, los centros de privación de libertad y las calles, tal como quedó en evidencia en el Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños. El mundo de los niños, niñas y adolescentes está signado por abundantes muestras de la incoherencia de los adultos entre la ética de los derechos humanos y las prácticas que la contradicen, en una etapa donde los secretos son casi imposibles por obra del internet. Las prácticas violentas contra las personas menores de edad son un signo irrefutable de lo crudo que es aún el compromiso de la humanidad con la ética de los derechos humanos y la democracia, lo cual, en los tiempos que corren, no admite ocultamiento, puesto que los medios de comunicación masivos. El comportamiento de líderes de opinión, así como los sucesos dramáticos que hablan de inequidad, injusticia, violencia y depredación del medio ambiente impactan en la conciencia colectiva y, también, en la de niños, niñas y adolescentes, a la vez que se continúa exigiendo de ellos y ellas buen comportamiento, cumplimiento de las reglas que los adultos rompen y sometimiento a la voluntad de los mayores. Las prácticas violentas en las escuelas conforman en la actualidad un complejo cuadro de agresiones, que pone en evidencia una seria crisis de relacionamiento entre todos los estamentos de la comunidad educativa. El castigo corporal en las escuelas muestra una tendencia decreciente, mientras que el maltrato emocional (violencia psicológica) va en aumento. La prohibición legal del castigo corporal en todos los ámbitos avanza con lentitud y dificultad en América Latina y el Caribe, lo que da



cuenta de resistencias ideológicas y culturales que inciden en las y los legisladores.

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN

Los niños están socializando en una cultura de violencia que forma parte de su cotidianidad, adquieren nuevas valorizaciones sobre las normas de convivencia y el respeto a la vida. Ante este hecho la escuela se presenta como una institución que incorpora a sus estudiantes en la sociedad, por cuanto, en pleno siglo XXI sigue siendo vista como espacio de liberación, también de movilidad social, pero también de medio efectivo para perpetuar el patrón social existente (Bourdieu, 1986), y es donde el infante comienza a interactuar con la misma, imprimiéndole pautas de comportamiento, de relación social. Es, precisamente, en éste espacio donde se materializa la forma más evidente de educación intencional, instruida y programada, que finalmente servirá para garantizar la transmisión de un determinado patrimonio cultural (valores y pautas de comportamiento), dando así continuidad a la vida social con violencia. Así, se torna impostergable conocer si los padres de familia, los docentes y los niños conocen sobre las leyes que regulan y protegen el ejercicio de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, dentro de ellos la defensa de la integridad y el desarrollo personal equilibrado.

También urge saber que percepción tienen los padres sobre el uso de la violencia en la casa y la escuela, pues, debido a las prácticas cotidianas, se tendría una normalización, incluso clamándola como necesaria para lograr propósitos efectivos, sería bueno que la letra entre con sangre. De acuerdo al reporte de SíSeVe, impulsado por el Ministerio de Educación, vía virtual para la recepción de denuncias, durante el 2015 se registraron 3641 casos por violencia escolar en colegios públicos y privados del país. De esta cifra, 959 correspondieron a Lima

Metropolitana, lo que representa un 26.34%. De ahí urge saber cuántos casos corresponden a los suscitados en la ciudad de Juliaca, en particular en las IEP del Nivel Primaria. Ahora del número de casos reportados por dicho sistema se tiene que, del 15 de setiembre del 2013, hasta el 30 de abril del 2016, en la región de Puno, se registraron casos de violencia escolar, en instituciones privadas 18 casos, y en estatales 232, haciendo en total 250 casos. Concerniente a los hechos de maltrato de adultos a escolares, 2476 casos a nivel nacional, entre escolares 3824, siendo que la violencia física cobro víctimas en total 3049 casos, violencia verbal 2760 y psicológica 2136. La violencia escolar no solo se refiere a casos de bullying, sino también a maltratos que consideran lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

## **1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

Considerando la reflexión anterior, para este trabajo se ha planteado los siguientes objetivos:

### **1.5.1. Objetivo general**

Describir y analizar cómo la práctica de la violencia escolar incide en el ejercicio de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, en los procesos de formación y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primaria de la ciudad de Juliaca 2016.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Caracterizar cómo son las concepciones y prácticas de los docentes que utilizan los mecanismos y medios de facilitación de violencia en la enseñanza, determina, los

procesos de formación de los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas del nivel primario de la ciudad de Juliaca.

- Analizar cómo el conocimiento sobre el ordenamiento socio jurídico que regula y protege el ejercicio de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, ayudan, los procesos de formación de los niños y adolescentes, en los padres de familia, docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas de nivel primario de la ciudad de Juliaca.
- Identificar las percepciones sobre el uso del castigo corporal, como mecanismo y medio para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje, se consideran loables, en los procesos de formación de los niños y adolescentes desde los padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas de nivel primaria de la ciudad de Juliaca.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. Análisis histórico del maltrato a los menores de edad

Los niños en las más dispares culturas, han sido instrumento a favor de los intereses familiares o sociales. (GANZENMULLER, R., ESCUDERO, J., & FRIGOLA, J. (1999). Se dice que en Tiro y Sidón se les sacrificaba para calmar la ira de los dioses.

No hace mucho en el Perú, igualmente, con el descubrimiento de la momia “Juanita”, en el nevado Ampato, igualmente se puso de conocimiento que en el Incario, existían practicas destinados a dar en sacrificio de los Apus o dioses de los cerros.

Los fenicios, los moravitas, se dice quemaban a niños vivos. En Egipto, siguiendo a los autores antes citados, cada año, ahogaban en el Nilo a una jovencita para que el mismo se desbordara y fertilizar las tierras.

En China, las matanzas de niños llegaron casi hasta nuestros días; con especial incidencia el hecho recaía sobre las niñas, a muchas de las cuales al llegar la noche, se las llevaba a las puertas de la ciudad para saciar a los lobos hambrientos.

Los niños con taras físicas o psíquicas, cuando se les ha permitido vivir, han sido tratados con elevadas dosis de crueldad; por ejemplo los Dinka del Sur mataban a los niños disminuidos arrojándolos al Nilo. GANZENMULLER, R., ESCUDERO, J., & FRIGOLA, J. (1999).

Ahora los primeros intentos de voluntad protectora del niño, como los huérfanos se dan en la antigua Mesopotamia, a través del patrocinio de una diosa. En Grecia y Roma también hay instituciones de cobijo y tutela.

Durante la edad media, hubo indiferencia materna hacia los neonatos, los niños eran considerados seres distintos del resto. En los siglos XVI Y XVII se inicia la consideración del niño como un adulto en miniatura, lo que permitía su explotación y propiciaba una exigencia “material” a los menores.

La Biblia, en el antiguo testamento, en el libro Números 31), refiere que Yavé dijo a Moisés en la guerra con la tribu Madian, habría venganza, Finjas hizo del sacerdote Eleazar que llevaba las trompetas, dispuso matar a todos los varones, a los reyes de aquellas tribus que se alzaron contra Yavé. Los hijos de Israel hicieron cautivas a las mujeres de Madian y a sus niños y saquearon sus ganados y pertenencias. Luego de llevar a los cautivos antes Moisés, éste mostro su enojo contra los jefes de las tropas, les dijo ¿así, pues, han dejado con vida a todas las mujeres?, si ellas habían inducido a desobedecer a Yavé, de forma implacable les dijo “Maten, pues, a todos los niños hombres, y a toda mujer que haya tenido relaciones con un hombre. Pero dejen con vida y tomen para ustedes todas las niñas que todavía no han tenido relaciones”, para enseguida decirles que se retiren fuera del campamento durante siete días y purificarse junto con las cautivas. Hecho abominable que describe la mitología judeo cristiana.

Siendo la mayoría de la población peruana creyente católica y seguidora de otros credos religiosos, llámese adventistas, evangelistas, etc., donde prima el sacerdocio varonil, sin duda dichas creencias repercuten decididamente en la práctica y la concepción que se tiene sobre el tratamiento a los menores de edad, en particular cuando se trata de la forma en que se corregir o brindar apoyo a los niños y las niñas en particular.

Posteriormente, al influjo de la revolución francesa, el Estado y la sociedad han ido recortando prerrogativas de los padres y educadores, incluido con la instauración de un Estado laico, ejerciendo control sobre su cuidado y protección. No obstante, el siglo de la Ilustración, del secularismo racionalista, trajo consigo su propia oscuridad moderna. Con el reflujo de la creencia religiosa no desapareció el sufrimiento que formaba parte de ella. (ANDERSON. B.: 1983)

A la fecha es difícil calcular el número de familias que maltratan a los niños. La familia al ser ámbito de intimidad, las violencias no trascienden sino esporádicamente. La imagen que se vende, es la de una intacta. Rebasan de las capas sociales, por lo general se la justifica y fundamenta en la detección precoz, a tiempo para corregir, y en la prevención de uno que se muestra en rangos de anormalidad, por cuanto de lo que se trataría es de homogenizar las conductas. Se pretende, la homogeneización nacional de la población, según el modelo eurocéntrico de nación. (QUIJANO. A.: 1992)

### **2.1.2. El estado constitucional de derecho y la vigencia de los derechos fundamentales**

No cabe duda, vivimos en una época de incesantes cambios. Se habla hoy incluso del inicio del ocaso de la globalización, a contracorriente de la prédica de Francis Fukuyama tras el fin de la historia y del último hombre, ello en razón del accionar del Presidente Ronald Trump de los Estados Unidos de Norteamérica, al ordenar la construcción de un muro que impida la migración a su país. La expresión francesa del *laissez faire* o “dejen hacer dejen pasar” que inauguró una etapa de vida del llamado neo liberalismo, parece haber llegado a otra etapa de su evolución.

En dicho contexto de vorágines e inusitados cambios, propios de aquella época, en el campo socio jurídico, se entronizó, como de moda, el sistema de administración de justicia inglés de Common Law, cuyo centro de crítica al sistema continental fue la inquisitorialidad de sus indagaciones, al confundir los roles de juzgador e investigador lo cual quebrantaba las elementales garantías del ciudadano al impedirle ser juzgado por alguien imparcial, no contaminado, eso fue el discurso desarrollado para amainar a las voluntades incrédulas que siempre sobran.

Chantal Mouffe (2009), señala que es la época de gloria de los propaladores de la Escuela de Frankfurt, con Jürgen Habermas y su Teoría Crítica, que postula por una democracia deliberativa en donde el cambio social debe darse en un ámbito simbólico de la comunicación y el entendimiento humano.

El Tribunal Constitucional (TC) peruano, en el expediente N° 5854-2005-PA/TC, Pedro Andrés Lizana Puelles, explicitó el tránsito del Estado Legal de Derecho al Estado Constitucional de Derecho, específicamente señaló:

Fundamento 3): “El tránsito del Estado Legal de Derecho al Estado Constitucional de Derecho supuso, entre otras cosas, abandonar la tesis según la cual la Constitución no era más que una mera norma política, esto es, una norma carente de contenido jurídico vinculante y compuesta únicamente por una serie de disposiciones orientadoras de la labor de los poderes públicos, para consolidar la doctrina conforme a la cual la Constitución es también una Norma Jurídica, es decir, una norma con contenido dispositivo capaz de vincular a todo poder (público o privado) y a la sociedad en su conjunto.

Es decir, significó superar la concepción de una pretendida soberanía parlamentaria, que consideraba a la ley como la máxima norma jurídica del ordenamiento, para dar paso -de la mano del principio político de soberanía popular- al principio jurídico de supremacía constitucional, conforme al cual, una vez expresada la voluntad del Poder Constituyente con la creación de la Constitución del Estado, en el orden formal y sustantivo presidido por ella no existen soberanos, poderes absolutos o autarquías. Todo poder devino entonces en un poder constituido por la Constitución y, por consiguiente, limitado e informado, siempre y en todos los casos, por su contenido jurídico-normativo. (...)”.

Entonces dejó en claro, como intérprete supremo de la Ley Fundamental, la Constitución Política (CP) era una norma jurídica y como tal es



vinculante, que tiene dos vertientes, una objetiva conforme al cual la Constitución preside el ordenamiento jurídico, la otra subjetiva en cuyo mérito ninguno de los actos de los poderes públicos puede vulnerarla válidamente. En suma, la Constitución es la máxima y superior norma jerárquica de observancia y cumplimiento por todos los ciudadanos de la patria.

En términos de Luís Castillo Córdova, el tránsito al Estado Constitucional de Derecho se consigue no solo reemplazando la ley por la Constitución en la cúspide de la jerarquía normativa, sino también introduciendo principios y valores jurídicos en todo nivel normativo.

A partir de ello es admitido hoy pacíficamente que el TC es el controlador de la constitucionalidad de todos los actos públicos y privados, normativos y no normativos, infra-constitucionales. No solo es el controlador de la constitucionalidad, sino que lo es también de la Constitución.

### **2.1.3. Los derechos fundamentales de la persona humana**

Sobre los derechos fundamentales de la persona, la doctrina comparada, señala que comprende:

“Tanto los presupuestos éticos como los componentes jurídicos, significando la relevancia moral de una idea que compromete la dignidad humana y sus objetivos de autonomía moral, y también la relevancia jurídica que convierte a los derechos en norma básica material del ordenamiento, y es instrumento necesario para que el individuo desarrolle en la sociedad todas sus potencialidades. Los derechos

fundamentales expresan tanto una moralidad básica como una juridicidad básica.” (Peces-Barba, Gregorio, 1999).

De otro lado, como objetivo de autonomía moral, serviría para:

“designar los derechos humanos positivizados a nivel interno, en tanto que la fórmula derechos humanos es la más usual en el plano de las declaraciones y convenciones internacionales” (Pérez Luño, Antonio, 1991). El mismo autor, a modo de definición, señaló como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas.

El mismo TC en el expediente N° 1417-2005-AA/TC, LIMA MANUEL ANICAMA HERNÁNDEZ, señala, sobre el concepto de derechos fundamentales, que comprende:

“(…) tanto los presupuestos éticos como los componentes jurídicos, significando la relevancia moral de una idea que compromete la dignidad humana y sus objetivos de autonomía moral, y también la relevancia jurídica que convierte a los derechos en norma básica material del Ordenamiento, y es instrumento necesario para que el individuo desarrolle en la sociedad todas sus potencialidades. Los derechos fundamentales expresan tanto una moralidad básica como una juridicidad básica.” (Peces-Barba, Gregorio. Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado, 1999, pág. 37).

Luego pasa a decir que tiene reconocimiento positivo en la Constitución, la que será necesaria para su exigibilidad como límite al accionar del Estado y de los propios particulares, de otro lado, tiene connotación ética

y axiológica, en tanto manifestaciones del principio - derecho de dignidad humana, preexistente al orden estatal y proyectado en él como fin supremo de la Sociedad y del Estado (artículo 1° de la Constitución). Así en éste orden, no solo enuncia la existencia de un Capítulo I del Título I de la Constitución, denominado “Derechos Fundamentales de la Persona”, además de reconocer al principio-derecho de dignidad humana como el presupuesto jurídico de los demás derechos fundamentales y de enumerar a buena parte de ellos en su artículo 2°, prevé en su artículo 3° una cláusula apertus, que dicha enumeración no excluye los demás derechos reconocidos en el texto constitucional (vg. los derechos fundamentales de carácter social y económico reconocidos en el Capítulo II y los políticos contenidos en el Capítulo III), “ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”.

Todo éste bloque vendrá a constituir la parte sustancial de la Carta Política, al margen de la parte orgánica que direcciona la organización y funcionamiento del aparato estatal.

En suma, citando a Jorge Luis León Vásquez, los derechos fundamentales son derechos de las personas que obligan al Estado. Su singularidad frente a otros derechos subjetivos radica en que poseen rango constitucional. En ésta perspectiva, nosotros consideramos que son tales como logros de procesos incesantes de lucha, de quienes agobiados ante la incesante negación de sus intereses y derechos elementales, que rayan con la subsistencia digna, los conquistaron de quienes detentan el

poder político, pero que, éstos ante la incapacidad para contener los reclamos y la fuerza viva, consagraron los mismos en textos fundamentales que ahora son de observancia obligatoria, incluso por encima de los interés de quienes gobiernan y mandan.

#### **2.1.4. Derechos fundamentales de los niños y adolescentes**

Los niños y adolescentes por su condición de tales gozan de titularidad súper reforzada, de ahí que tengan instituciones, mecanismos y normas especiales para garantizar la protección. Pero no olvidemos que el niño como cualquier ser humano vive en sociedad, en familia y en comunidad, entonces para concretar sus derechos urge contar, también con desarrollo de políticas, programas y servicios públicos que satisfagan sus intereses.

Es en el Artículo 4° de la CP, se consagra y proclama que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

En razón al desarrollo de los derechos sectoriales o de tercera generación, como se la conoce, que la sociedad entera ponen los ojos sobre los sectores vulnerables, dentro de ellos, a los niños y los adolescentes.

Así, existen normas que padecen de vaguedad, que la sociedad o bien no la entiende para su eficaz cumplimiento, o sea porque realmente no los interesa, de lo que se trata es de que las gentes sensibilizadas y sus autoridades tengan voluntad de respetar los derechos que gozan de discriminación positiva.

En éste contexto se erige el principio rector del Interés Superior del Niño y del Adolescente como la directriz que ha de orientar como faro la aplicación de los derechos de los menores de edad, que, como se dijo,

gozan de protección especial. El Interés Superior del Niño, además de un mandato moral, ético y jurídico refiere a la protección cotidiana y permanente del crecimiento y desarrollo personal del niño y adolescente (Montoya Chavez, 2007).

Se trata de garantizar el ejercicio de sus derechos, no desde la visión paternalista, como objeto de protección, sino para proteger dichos derechos, porque el Estado tiene compromisos internacionales. Se trata de hacer efectivo el goce de sus derechos que gozan de preeminencia ante el adulto.

Así, el derecho al desarrollo comprende el aspecto económico, político, social y cultural, el cual es sustentable y resulta de una justa distribución de beneficios a individuos y pueblos a través de la sociedad permitiendo el goce de todos los otros derechos humanos. Incluye actividades tendientes a la mejora de la conciencia y la identidad, impulsan el desarrollo de las habilidades personales y de los propios potenciales, contribuyen a construir capital humano y facilitan la empleabilidad, mejoran la calidad de vida, y contribuyen a la realización de las metas y fines personales.

Mientras que el derecho a la integridad tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho inalienable a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva a cuidar el estado de salud. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace

referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

### **2.1.5. La violencia como acción social**

La acción social es toda actividad que tiene un sentido para quienes la realizan, afectando la conducta de otros, orientándose la acción mencionada por dicha afectación.

Una acción es toda conducta humana en la que el individuo, o individuos, que la producen, la establecen con un sentido personal. La acción social estará referida a la conducta de otros.

Se entiende por violencia escolar la acción intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares, bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extra-escolares). Una característica extrema de violencia escolar producida entre alumnos es el acoso escolar (en inglés, bullying).

Indudablemente, las acciones violentas desarrolladas, en distintos espacios, como el hogar y la misma escuela, sirven de modelo de aprendizaje de conductas violentas, algo que unido a elementos como los estilos de crianza punitivos, y la presencia de trastornos de conducta en la adolescencia, demuestran tener un rol relevante en el riesgo de ejercer violencia contra la pareja en la edad adulta. La violencia completará su ciclo para volver a reiniciar una nueva etapa, así indefinidamente.

De no mediar labores preventivas, podría deslizarse las acciones en actos de infracción a la ley penal, que traerán como lógica consecuencia, la

intervención de la justicia juvenil, donde su objetivo no es el castigo, o la punición, sino el bienestar de los adolescentes que han infringido la ley; por tanto, en atención a su condición de personas en desarrollo, la respuesta del Estado debe ser inmediata, adecuada, flexible y diversa, priorizando la dimensión socioeducativa.

Lamentablemente, por el incremento de la violencia y la percepción de la inseguridad que conlleva, muchos países han endurecido la respuesta penal, intentando disminuir la edad de responsabilidad penal, criminalizando mayor número de conductas o incrementando la duración de las sanciones, es decir priorizando un enfoque más punitivo que entra en contradicción con el espíritu de la CDN.



Figura 1. Los Principios de la Justicia Juvenil

### 2.1.6. La escuela y su influencia en el proceso de socialización

Indudablemente, luego de la familia y el barrio donde el niño se desarrolla, es la escuela que ejerce influencia decisiva en la personalidad

estructurante del niño. Son instancias socializadoras. Parsons al respecto señala:

“Una organización especializada e independiente que actúa de manera positiva en el proceso de socialización y de selección” (PARSON: 1976), de forma tal, que se la conciba como instancia vital en la instrucción, educación y evolución de la inteligencia. La escuela desempeña varias funciones. Por un lado, se encarga de modelar a los niños con vistas a la vida en común y en razón de las necesidades de la sociedad (GONZALES G: 1974)

Tampoco se deja de tener la escuela como un campo de socialización, donde los actores compiten, estructuran relaciones sociales que pugnan por alcanzar capital cultural, mediante sendos procesos de adaptación, *habitus*.

### **2.1.7. Golpes en el alma: daño moral**

En la presente investigación, se ha detectado que con mucha frecuencia los niños, respondieron que eran víctimas de burlas, insultos por parte de sus docentes y compañeros de aula, los cuales si bien no pueden ser catalogados como daño psicológico, que constituye una enfermedad (GHERSI: 2002), si configuran daño moral, siendo que aquel no está comprendido en éste último, pues se resarce la incapacidad que en ese campo produjo el accidente, mientras que el daño moral está referido a todos los padecimientos, las angustias y los dolores. (GHERSI: 2002)

El maltrato infantil como se conoce en la doctrina española, GANZENMULLER, R., ESCUDERO, J., & FRIGOLA, J. (1999), no es un fenómeno moderno; al contrario quizás hoy, la infancia encuentra se



rodeada de las mejores condiciones objetivas de vida que nunca tuvo, como parte de dicho desarrollo o avance, se puede configurar el traspaso de la doctrina de situación irregular a la de protección integral del niño.

#### **2.1.8. Maltrato por discriminación étnica y racial**

Siendo nuestro país multiétnico, pluricultural, José María Arguedas dirá de todas las sangres, es aquí donde también existe marcado racismo, prejuicios, discriminación, siendo las escuelas donde germinan y proliferan aparentemente asépticos, dicha ideas xenofóbicas, así se explica que siendo casi todos los niños trigueños en Juliaca, afirmen despectivamente al otro “negro”, “negra”, “cholo, chola”, “serrana”, “campesina”; esto es, en sentido humillante, como queriendo rebajarle de condición y categoría, una mirada de estatus, diferenciadora, clasista y racista. Con ello causándose daño moral, que deben ser refrenados, y de ser el caso, reparables para compensar de alguna manera las minusvalías o deficiencias psíquicas que la dolencia produce, las fobias, los cuadros de depresiones profundas, hay niños que no quieren asistir a la escuela por temor a ser víctimas de insultos racistas, cuando no creando complejos de inferioridad, claramente detectables para los especialistas en este tipo de afecciones. Falta avanzar, al mutuo reconocimiento y la aceptación plena del otro.

#### **2.1.9. Violencia sexual en la escuela: de lo poco que se sabe**

Concerniente a éste asunto, no por cierto baladí, sino de colosal repercusión y trascendencia en el tema educativo, su práctica cobra realidad, los niños lo experimentan. A veces se la tiene por desapercibido

por su naturaleza compleja, o por voluntad huidiza y simplista, se prefiere pasar por alto, pero que se sabe que es en las aulas cuando inician a sentir algo por el otro o la otra, sus amoríos, es decir, cabalmente, dan inicio a las relaciones heterosexuales, lo que se traduce en inclinaciones, acercamientos por el compañero o la compañera que a su percepción le atrae porque siente algo que tal vez no sabe explicar, pero quiere estar muy próximo a él o ella, o prefiere que se lo digan sus compañeros.

Estos temas son los que más llaman la atención en las aulas. De ahí la importancia de otorgársele el cuidado y celo correspondiente, de ello depende las positivas o negativas relaciones personales que se entretajan en el futuro las relaciones convivenciales o conyugales.

#### **2.1.10. Marco normativo que protege los derechos de los niños y las niñas, a no ser víctima de ninguna forma de violencia**

##### **EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA OBSERVACIÓN GENERAL N° 13 (2011).**

El Comité de los Derechos del Niño publicó la observación general sobre el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño debido a la alarmante magnitud e intensidad de la violencia ejercida contra los niños. Es preciso reforzar y ampliar masivamente las medidas destinadas a acabar con la violencia para poner fin de manera efectiva a esas prácticas, que dificultan el desarrollo de los niños y la posible adopción por las sociedades de medios pacíficos de solución de conflictos.

### 2.1.11. La Convención de los Derechos del Niño

Téngase en cuenta que dicho Tratado Internacional que forma parte del Derecho Nacional, tiene como objetivo, promover un enfoque holístico de la aplicación del artículo 19, basado en el diseño general de la Convención de garantizar el derecho del niño a la supervivencia, la dignidad, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación frente a la amenaza de la violencia.

Precisamente dicho numeral señala:

“1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

### **2.1.12. La Constitución Política del Perú de 1993 y los derechos de los niños**

El artículo 2 inc. 1) prescribe que: “Toda persona tiene derecho: (...) a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...)

El artículo 4, preceptúa, “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño (...)”

El Código de los Niños y Adolescentes, señala:

#### **Artículo 3-A. Derecho al buen trato**

Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona.

El derecho al buen trato es recíproco entre los niños, niñas y adolescentes”

#### **Artículo 4.- A su integridad personal.-**

El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.

Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.

### **2.1.13. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021**

El Estado Peruano, a fin de contrarrestar el fenómeno de la violencia en agravio de los niños y adolescentes diseñó políticas públicas para contrarrestarla. Así, se delineó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 al 2021 que define la violencia en agravio de niños como toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de otra u otras personas a través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social, a fin de obtener un provecho, poder o satisfacción de las propias necesidades (instrumental), o para evitar un peligro desde lo ideológico o lo psicológico, producto de la pérdida de control, la búsqueda de supervivencia física y psicológica (reactiva).

### **CAUSAS DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS NIÑOS**

Del presente trabajo se desprende que vivimos, la continuidad de un proceso teñido de posturas autoritarias, de traumas fundantes, con falta de memoria histórica (HERNANDEZ: 2012).

Como señala una de las conclusiones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), sobre el sistema educativo, específicamente el número 136, “Tampoco neutralizaron el predominio de pedagogías tradicionales autoritarias”, se dice se reconoce la existencia de prácticas tradicionales, ligados a posiciones violentas, de

castigo; ahora, el hecho que en la conclusión 139 del informe acotado, haya señalado “La CVR encuentra una grave responsabilidad del Estado: i) en el descuido de la educación pública en medio de un conflicto que tenía al sistema educativo como importante terreno de disputa ideológica y simbólica”, hace colegir, que todavía se sigue con dichos problemas.

Agravándose la situación, cuando, adicionalmente, se señala: “... toda una generación de niños y jóvenes ha visto truncada o empobrecida su formación escolar y universitaria como resultado del conflicto; ellos merecen atención preferente del Estado.

158. La CVR es consciente de que el conflicto armado interno intensificó hasta niveles insoportables el miedo y la desconfianza, que a su vez contribuyeron a fragmentar y atomizar la sociedad. En esas condiciones, el sufrimiento extremo ha causado resentimiento y ha teñido de recelo y violencia la convivencia social y las relaciones interpersonales.

159. La CVR ha constatado que amplios sectores de la población afectada por la violencia sufren una u otras formas de secuelas psicosociales, lo que debilita sus capacidades de desarrollarse y superar las heridas del pasado.

160. Para la CVR una secuela del conflicto armado interno en el terreno político es la descomposición moral en la que se hundió el país durante los últimos años de la dictadura de Alberto Fujimori.”

#### **2.1.14. Naturalización de la violencia escolar como expresión de la violencia social que se vive**

De éste modo, podemos señalar que, en escenario pos conflicto, se tiene y vive un proceso de naturalización de la violencia, de normalización, a

la vista y paciencia de la mayoría ciudadana, donde casi resulta normal que se quemé vivo a una persona, que se le flagele en vía pública, y si se trata de afectar el bien privado igual. Consideramos que ello obedece, a decir de Max Hernández (HERNÁNDEZ: 1993) a modos de reacción que indican la presencia activa de sedimentos conflictivos depositados en nuestra psique colectiva por más de cuatro siglos de una historia de enfrentamientos y desencuentros, violencias y marginaciones.

Además, se considera que subsiste, marcadas relaciones de poder (FOUCAULT: 1976), mirada de estatus, de superioridad, donde es necesario la corrección, la disciplina, el control del individuo a quien se debe normalizar bajo determinados estándares definidos por quienes mandan, es decir trasuntar por los mecanismos de poder sobre la vida, a lo que se denomina bio poder.

Debido a la irrupción inusitada de la tecnología de las comunicaciones, el sistema de comunicación por redes, se considera, ha acrecentado, la discriminación racial y económica. Donde, el sector rural se halla despoblado, los centros educativos permanecen con ausentismo escolar, se da con mucha frecuencia el traslado porque la familia migró. Mientras que en la ciudad de Juliaca se viene creando nuevas instituciones educativas. Precisamente, derivado de proceso denunciado por José Matos Mar (MATOS: 1990), esto es, la urbanización y el desborde de la sociedad de masas, que configuran al Perú actual. Proceso y fenómeno social de migración del campo a la ciudad que cuestiona la autoridad del Estado. Lo cual trae a la par, procesos de alienación, de discriminación,

con altos índices de desocupación y desempleo, en éste contexto emergen la actividad del contrabando y el comercio informal.

Como ha tenido a bien describir la CVR existe, prácticas tradicionales, autoritarias, no solo desde quienes mandan o gobiernan, sino que este proceso se ha horizontalizado, existe un patrón relacional autoritario, donde el alter se asume con mayor poder en el trato con el otro, lo cual impide o limita entablar una relación en empatía, de sinergia, de complementariedad y de comprensión. Entonces, se considera que el problema no solo estriba en aspectos de deliberación, de acción comunicativa, como señala Habermas, sino comporta asuntos de estructura, de raíz socio económica, de historia y presente, sin denostar el rol que juega la ideología de quienes compiten por el poder político. De ahí que exista no con poca frecuencia, rupturas de diálogo, sino véase levantamientos populares de los llamados Moqueguazo, Aymarazo, Baguazo, etc.

Asimismo, en este escenario, al influjo de la globalización, se vive un proceso de desintegración familiar, donde los progenitores para sostener la casa, como se llama la subvención alimentaria, tienen que trabajar y generarse ingreso económico, entonces ante la ausencia del padre o la madre o de ambos, genera débiles relaciones personales, familiares y sociales. Donde cunde la desconfianza, paradójicamente el miembro de la familia es ajeno en la misma, así reina la falta de respeto, la práctica de los valores, con poca relación comunicacional, agudizando la desorganización familiar, y por ende, la anomía social.



Estos procesos versátiles, trajeron consigo la consigna de la liberación femenina, donde no con mucha frecuencia se tiene a las niñas como sujetos activos de la agresión física y verbal, relegando la conocida supremacía masculina.

Para concluir con ésta parte, se colige poca efectividad del sistema de protección, el niño vive con tensión crónica y permanente, donde los encargados para cautelar la integridad de los niños, como son el docente de aula, los directivos, especialistas de tutoría y los padres de familia que ahora tienen representación en el CONEI, incumplen la normatividad pertinente, luego, el sistema de administración de justicia, no suele darle trámite célere y eficaz a la denuncia para la protección especial, ello, atendiendo a la particular situación del niño, que debido a factores de edad, proceso de desarrollo y estructura de poder, no puede hacerlo por sí mismo, aunque con empoderamiento debería hacerlo.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **LA VIOLENCIA**

De acuerdo al Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2002, la violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), definió la violencia según la Observación General N° 13.

«Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual» según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la CDN.

### **CRISIS ECONÓMICA Y POS MODERNIDAD**

Como señala el economista Francés Thomas Piketty, después de la Segunda Guerra Mundial se generó mayor concentración de riqueza, y esto se debe añadir, lo señalado por Eric Hobsbawm en la Historia del Siglo XX, el colapso del socialismo real, con el proceso restaurativo de la URSS, lo acontecido en el Muro de Berlin, los sucesos de la China de Mao, y el auge del Neoliberalismo y la Globalización, desde la década del 90 del siglo pasado, trajo consigo la reordenación del sistema financiero mundial, con mayor concentración y acumulación originaria de la riqueza, en contraste con una aguda y expansiva desigual distribución de la riqueza, que causa, indudablemente, inestabilidad social y económica, y el levante de nacionalismos. Empero, la crisis cíclica de los sesenta, luego de los noventa y del año 2008, demuestran que el mundo transita por caminos sinuosos, nada estables, haciendo de las políticas económicas en reajustes permanentes, peor aún con la política Norteamericana de América para los americanos, a devenir en superpotencia mundial cierra sus fronteras, construye muros, da auxilio fiscal para su banca e inmobiliarias, tras el velo de un remozado patriotismo, en repulsa a la globalización; mientras la China, auspicia mayor globalización. Todo ello genera incertidumbre y desconcierto, se asiste al reino del relativismo, se falsea el fin de la historia, y la academia pinta y repinta con no poca fanfarria que todo lo solido se muestra en descomposición, es la era de a ductilidad, de lo maleable; la retórica y la justificación está de moda.

## LA ESCUELA TRADICIONAL

La Escuela Tradicional como tal, aparece en el siglo XVII en el viejo continente, como expresión de modernidad. Se compagina con el éxito de las revoluciones republicanas de los siglos XVIII Y XIX, propiamente obedece a la doctrina del liberalismo, aquí el niño es sujeto pasivo, el que no sabe, no tiene saberes previos.

Las corrientes pedagógicas que lo caracterizan son propias del siglo XIX. Se concibe en tal época que es la escuela la institución social encargada de la educación pública, fuente nutricia de la información. Con residencia en ideas religiosas, sirve para la preparación intelectual y moral de ahí las carreras preferidas serán teología y derecho.

El fin primordial es la conservación del *statu quo*, en donde el docente dotado de poder y la autoridad como transmisor esencial de conocimientos.

Es el preceptor quien imparte, disciplina y obediencia, se erige como autoridad, es quien sabe el resto escucha, se eclipsa sobre él la imagen de fuente de resolución de conflictos, de ahí no pocas veces los padres de familia, incluido la comunidad entera acudían a su magnificencia, incluso con potestad coercitiva, paternalista, que hasta hoy subsiste como patrón de referencia, se la tiene como segundo padre.

La escuela tradicional, se afinsa en verdades acabadas, divorciado de las experiencias y realidades del alumno y su contexto. El contenido curricular es racionalista, académico, conlleva a desarrollar un pensamiento empírico, no teórico, de tipo descriptivo.

El alumno debe memorizar, lo disertado por el docente que representa lo activo, mientras aquel el aspecto pasivo. Se rinde culto a las formas, el resultado importa. El docente es el sujeto principal, alrededor de él gira la educación.

## **EL CASTIGO Y LA DISCIPLINA**

Michel Foucault en su libro *Vigilar y Castigar* define al castigo como “... una técnica de coerción de los individuos: pone en acción procedimientos de sometimiento del cuerpo con los rastros que deja, en forma de hábitos, en el comportamiento; y supone la instalación de un poder específico de gestión de la pena”, mientras que la disciplina fabrica individuos, es la técnica específica de un poder que se da los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio. Por su parte la disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). El poder disciplinario tendría como función principal “enderezar conductas”. Añade, Foucault: “El éxito del poder disciplinario se debe sin duda al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen”, en él vienen a unirse la ceremonia del poder y la forma de la experiencia, el despliegue de la fuerza y el establecimiento de la verdad.

Que, duda cabe, la vigencia de tal descripción en nuestro medio, toda vez que en una sociedad son serios traumas fundantes, de nación en formación, donde el poder del agente propagador del sistema, apela al uso del poder relacional, que lo ejercita en el aula y frente al alumno, de quien asume no sabe o sabe poco (saberes previos), por lo que debe supervisar las tareas, los ejercicios, bajo apercibimiento de salir desaprobado o correr el riesgo de repetir el año escolar, entonces apela al uso de los

medios coercitivos cuyos usos que están normalizados, al efecto hace uso de la correa o el látigo.

En ocasiones, como se registró anecdóticamente, se utiliza pedazos de madera de silla desarmada para propinar severos golpes, requiriéndole al alumno indisciplinado elija si prefiere él denominado “Mémorex, que consiste en el golpe furibundo a los dedos juntados de la mano, o si prefiere en la palma, esto es, “el cariñito” y que otro docente en nivel primaria nombraba al primero “uvita”, debido al parecido de la aglutinación de las uvas en el racimo. Y en caso, subsista la indisciplina, poder someterlo a través del examen y el registro de notas.

Este orden tutelar es el gran organizador de las sensibilidades colectivas, de los miedos, las amenazas, los disimulos, la doble moral, de los silencios y las insinuaciones amenazantes, de la euforia destructora y de los miércoles de ceniza. No es estrictamente una dictadura ni un fundamentalismo religioso desembozado. Se trata, más bien, de una suerte de líneas de contención; es el “mundo” que precede a las acciones cotidianas. (NUGENT G.: 2010)

## **VIOLENCIA ESTRUCTURAL CONTRA EL NIÑO**

Por lo general siempre se ha ligado al concepto de violencia como todo acto que tiene relación con la agresión física o verbal, esto es, en relación social; empero, dicho nomenclatura, resulta limitada si consideramos, al elemento de la secuela o el resultado de dicha acción, como es el daño que se ocasiona en el ser. Se causa daño irreparable cuando se priva a los niños de los recursos indispensables para la supervivencia como alimentos o servicios médicos, educativos, casa o la apatía de los agentes estatales ante la infausta desintegración familiar, que conlleva a no

pocos menores a recibir tutela en un albergue, o la expulsión sistemática de sus hogares hacia las urbes pueden ser constitutivas de violencia estructural o del sistema que in-visibiliza al niño y a su familia. Se ha pasado de una modernidad de la autoafirmación a una modernidad de la inseguridad; de individuos considerados como sujetos emancipados y auto superados, a individuos, frágiles y vulnerables (Bauman, 2008); en suma, acciones que repercuten sobre la integridad de los miembros del grupo, poniendo además en peligro su vida. (Fernández Pacheco, 2012)

En definitiva, en países de la periferia como el Perú, a decir de Wallerstein, se vulneran desde antaño y con frecuencia el derecho a la alimentación de los niños, donde las políticas de nutrición y seguridad alimentaria son ineficaces, quedan en el papel y en los bolsillos de sus propulsores, ni que decir de los servicios públicos universales que son escasos y si existen son de mala calidad; así, se vive sin disminuir eficientemente la extrema pobreza, con niveles altos de desnutrición, se constriñe el desarrollo de sus capacidades y por ende sin oportunidades de realización personal, afectando su derecho al proyecto de vida. Todo éste escenario, debe conllevar a implementar la regulación y sanción de quienes conducen y regentan las políticas de Estado, básicamente por causar la muerte por inanición, causar lesiones irreparables a través de la restricción del acceso a la comida o agua o de su desnutrición, violencia estructural que debe ser sofrenada y controlada, requiriéndose voluntad política para perseguir éstos verdaderos macro crímenes.

## LA VIOLENCIA ESCOLAR

El fenómeno de la violencia escolar forma parte de un proceso social mayor, donde la inadaptación del menor es concebida dentro de la socialización e instancias socializadoras como la familia, es decir, el niño recibe influencia en el entorno donde radica y se desarrolla.

Se considera como parte de dicho entorno, a la sociedad, la familia y la escuela. De acuerdo con Albert Cohen, (1955) precursor de la teoría de las sub culturas, para explicar el fenómeno de los actos de violencia que conllevan a infringir la ley, obedecen a que los grupos más desfavorecidos económica y socialmente tienden a la comisión de actos delictivos para conseguir los bienes propugnados como deseables por la sociedad.

Siguiendo al mismo autor, la realización de conductas asociales se debe a que los impedimentos estructurales, como la escasa educación, escasas oportunidades de ascenso social que sufren sus padres, les dificulta camino para obtención de aquellos por medios lícitamente establecidos.

La frustración es el elemento determinante en la respuesta criminal. Donde la escuela tiene una influencia directa en la formación de subculturas. El niño marginado recibe escaso estatus y concurrentemente está en condiciones desfavorables para conseguirlo, pues tiene que competir con un medio que representa los valores de la clase media. Añade el autor, que en éste contexto, se junta con otros menores de edad que atraviesan el mismo problema, desarrollando valores distintos a los considerados normales en base a los cuales miden su estatus, de tal forma crean subculturas, invierten los valores.

Lo que en buena cuenta, quiere decir que el contexto, la realidad socio económica de su medio, influirá decididamente sobre la formación de sus conductas. Pierre Bourdieu dirá cada familia transmite a sus hijos, aunque indirectamente, un cierto capital cultural y un cierto ethos. Así, en el pos modernismo, en una economía de libre mercado, con políticas centralistas, desde hace décadas se vive un proceso de migración del campo a la ciudad, de acuerdo con José Matos, desborde popular.

Los padres en atañe agricultores, ahora buscando mejores expectativas, de ingresos económicos, se dedican al comercio informal o formal en una ciudad llamada capital de la integración andina, otros como tricicleros o mototaxistas, o en otra actividad económica que le procure ingreso per cápita para sostener a los suyos que también le acompañaron en el proceso dinámico. Así, procedieron a matricular a sus hijos en centros educativos públicos, cuya población escolar se ha visto acrecentado, habiéndose visto la UGEL San Román, en crear nuevas Instituciones Educativas en la periferia, dedicándose ambos progenitores a llenar la canasta básica, inicialmente para sufragar el costo del alquiler del cuarto, para luego adquirir uno suyo, mientras que los niños quedan solos en la casa y en la escuela, presas de la influencia televisiva, de los amigos del barrio que tornan sus vidas en ciudadanos, con rezagos campestres. De ahí que Guillermo Nugent, refiera que se tiene un abandono familiar algo frecuente.

Diversos estudios (Loeber: 1994; Vásquez: 2003; Méndez y Barra: 2008), coinciden en señalar que una familia de clase baja tendrá una mayor propensión a la delincuencia, ante su imposibilidad de alcanzar legalmente sus metas y objetivos.

Los niños maltratados tendrán más probabilidades de delinquir al no haber adquirido controles internos sobre comportamientos desaprobados socialmente.



Un bajo control de los impulsos constituye uno de los mayores determinantes de un comportamiento violento y muestra que el desarrollo del comportamiento conflictivo en la niñez generalmente sigue un mismo orden progresivo, es decir de comportamientos poco problemáticos a comportamientos problemáticos más graves. Si bien la mayor parte de niños, niñas y adolescentes cuentan con algún familiar que pueda cumplir las funciones parentales, en el caso de las familias que presentan dinámicas de violencia, éstas no han propiciado un desarrollo adecuado ni cuentan con pautas de crianza de calidad, al apreciarse normas o límites rígidos, difusos o ausencia de éstos, por lo que no es posible ofrecer la seguridad que ellos necesitan por la incapacidad de regular y protegerlos de las influencias externas a las cuales se encuentran vulnerables.

#### **FORMAS DE MALTRATO.**

De lo que se colige que existen acciones y omisiones que afectan a los niños. A continuación, se procederá a definir cada una de dichas afectaciones:

#### **MALTRATO FÍSICO:**

Es toda acción que infringe un daño a la integridad física o somática de niñas, niños y adolescentes, mediante el empleo de la fuerza física (patadas, puñetes, cachetadas, jalones de pelo, mordeduras, entre otros) de medios o con algún tipo de objeto, arma o sustancia que pueda causar o no, lesiones externas, internas o ambas.

#### **MALTRATO EMOCIONAL:**

Es toda acción u omisión que dañe la autoestima, la identidad, o el desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes en una gama de situaciones como los

insultos, negligencia, humillación, degradación, chantaje, aislamiento de amigos y familiares, destrucción de objetos preciados, ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, explotar o comparar con otros.

#### **ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Es toda acción que sirviéndose de la confianza, de la fuerza física, de la intimidación o la coerción psicológica obliga a que se ejecute un acto de satisfacción sexual para el agresor contra la voluntad de la víctima, o sin conciencia del acto en que será involucrada.

#### **MALTRATO POR OMISIÓN O NEGLIGENCIA:**

Es la situación que se produce cuando quienes tienen la obligación de velar por su atención y cuidado, no asumen los roles que le corresponden. Delegando en la niña, niño o adolescentes la atención y cuidado de su propia persona, al haberlos dejado en una situación de desprotección.

#### **VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS CONSUECUDINARIAS**

Como dijera Gonzalo Portocarrero, refiriéndose a la proliferación del empleo en un contexto de sociedad de cómplices, existen prácticas como de costumbre que resulta una necesidad visibilizarlas, siendo que las mismas están naturalizadas. En el Perú, la violencia escolar está prohibida, hay de aquel o aquellos que la acometan para que todo el sistema de la administración de justicia le caiga encima, pues el niño por ser tal es vulnerable, goza de protección especial, la propia CP lo consagra en el artículo 4, corroborado con la suscripción del Tratado Internacional de la CDN, el

Código de los Niños y adolescentes y normas reglamentarias pertinentes. Se consiente que cualquier discurso relativo a dicho fenómeno suena casi un refrito, ya todos lo saben. Con ésta predica, se invisibiliza la ocurrencia y vigencia de dicho hecho social. Como se demuestra con éste trabajo, hoy todavía goza de buena salud, siendo los niños sus víctimas. Máxime si es visto como natural, no solo por quienes ejercen la autoridad, sino también por quienes se encuentran bajo tutela. (G. Nugent, 2010)

### **VIOLENCIA ESCOLAR COMO HECHO HISTÓRICO - CULTURAL**

La violencia escolar como hecho social tiene antigua data y vigencia en el territorio nacional. Asumiendo, en términos de Durkheim, que dicha actuación tiene arraigo en los pueblos y nacionalidades del Perú en formación, como práctica constante, posesionado en el pensamiento del poblador peruano, que incluso yace encarnecido en la relación con el otro, y que poseen un poder coercitivo en virtud del cual se imponen en representaciones y actos de la vida cotidiana. Así, se la concibe como acto regular, incluso necesario para formar al niño en edad escolar, porque no habría otra forma sino de corregir en la eventualidad cuando aquel descarríe, o falte a las reglas impuestas por la convencionalidad.

Dicho hecho no es de exclusiva factura nacional, sino, al igual que otros hechos sociales, resultan consustanciales al mismo sistema de ordenación social.

Grosman y Mesterman, retratan el modo en que los niños han recibido en distintas culturas a través de los siglos, otras veces dispuestos sus vidas y sus cuerpos en distintos lugares del orbe.

## 2.3. HIPÓTESIS

### 2.3.1. Hipótesis general

La práctica de la violencia escolar, contraviene los derechos fundamentales a la integridad y desarrollo personal, en los procesos de formación del desarrollo integral de los niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primario de la ciudad de Juliaca, 2016.

### 2.3.2. Hipótesis específicas

- Las concepciones y prácticas de los mecanismos y medios de facilitación de la enseñanza por parte de los docentes a favor de los alumnos determinan, los procesos de formación de los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas del nivel primario de la ciudad de Juliaca
- Las concepciones que tienen los docentes, padres de familia y alumnos sobre el ordenamiento socio jurídico que regula y protege el ejercicio de los derechos fundamentales a la integridad y desarrollo personal, ayudan, los procesos de formación de los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad de Juliaca.
- Las percepciones que tienen los padres de familia sobre el uso del castigo corporal como mecanismo y medio eficiente para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje se consideran loables, para los procesos de formación integral de los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas Públicas del nivel primaria de la ciudad de Juliaca.

## 2.4. VARIABLES

### 2.4.1. Variables Independientes

- Escuela tradicional que legitima la violencia como necesaria para el cambio superior.

Indicador: sexo: docentes varones que practican la violencia física y verbal como técnica de enseñanza efectiva,

- Jerarquía social, cuotas de poder.

Indicador: El docente asume posición y estatus de poder superior al del alumno.

### 2.4.2. Variables dependientes

- Violencia escolar y afectación a los derechos a la integridad y desarrollo personal.

Indicador: Instituciones educativas públicas del nivel primaria.

- Sociedad disciplinada.

Indicador: Alumnos que asumen y reproducen la violencia como mal necesario y benefactor.

### 2.4.3. Variables intervinientes

- Crisis económica, PBI. Ingreso, per cápita. Niveles de desempleo.
- Pos modernidad e incertidumbre.- sociedad líquida, relativismo.
- Práctica tradicional, y costumbrista. Arraigo de normas consuetudinarias.

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es de carácter mixto o de complementariedad, se recogió datos estadísticos, aplicando encuestas tanto a estudiantes, padres de familia y docentes; asimismo, información vía entrevistas a profundidad, en vista de que la información recogida debe ser analizada e interpretada de manera holística y sistemática, como corresponde a aspectos sociales y constitucionales, que por lo general y abstracto de la norma constitucional corresponde este diseño de investigación.

La investigación es de tipo descriptivo, busca especificar las propiedades, las características y los aspectos más importantes del fenómeno que se somete al análisis. Orienta sus objetivos a describir y examinar cómo son los hechos y conceptos relevantes del fenómeno investigado. (GOMEZ, 2009, p, 75)

La naturaleza de la investigación corresponde al diseño no experimental, transaccional, de tipo básico, que apunta fundamentalmente a comprender y explicar a la violencia escolar; que, como hecho negativo, ponen en juego dinámicas de poder en el ámbito de la escuela. Indaga la incidencia y los valores que se manifiestan en el conjunto de variables como violencia, prácticas de tutelaje, servidumbre, jerarquías, cambios, concepciones. No se manipulan las variables, sino observar los fenómenos tal cual se presentan en el contexto natural para después analizarlos (GÓMEZ, 2009, p. 92)

### 3.2. UNIDAD DE OBSERVACIÓN

La unidad de observación estuvo constituido por estudiantes, padres de familia y docente. En la ciudad de Juliaca, serán objeto de estudio la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas de nivel primaria. Se eligió por razones de ubicación urbana y periferia, y mayor incidencia de hechos de violencia escolar.

**TABLA 1.** Distribución Poblacional, por universo y muestra de población, según, instituciones educativas de nivel primario de la ciudad de Juliaca 2016

Instituciones educativas	Universo de población y muestra por agentes involucrados					Ubicación de la Escuela
	Docentes	Total de Alumnos	Total secciones	Padres de familia		
	%		%	%		
I.E.P. 70549 Virgen del Carmen	23	562	19	321		Av. Hipólito Unanue. (Urbano)
I.E.P. 70605 Domingo Savio	35	751	30	352		Av. Infancia (Periferia)
I.E.P. 70660 Mariano Melgar	14	284	12	148		Av. Emancipación (Periferia)
I.E.P. 70542 Santa Bárbara	29	832	24	460		Jr. Serafin Firpo (Urbano)
I.E.P. 70621 20 de Enero	7	105	6	72		Av. Circunvalación- Urb. 20 de enero (Periferia)
	108	2534		1353		

FUENTE: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas, 2016.

### 3.3. MUESTRA

Se procedió a utilizar, mediante la muestra de población finita en XLS. 5% Error y 95% de confianza, como ajuste muestral.

Se tuvo a 108 docentes como población universal y muestra óptima 31. Tratándose de 05 Instituciones educativas se prorrateó a 06 docentes por centro educativo. Adicionalmente, se entrevistó a dos directores de las Instituciones Educativas objeto de investigación.

En alumnos para una población total de 2534, la muestra óptima encuestada fue de 330, los que se distribuyó por grados, desde tercero al sexto grado,

correlativamente, dividido proporcionalmente entre las cinco Instituciones Educativas, en total correspondiente a 66 alumnos por centro educativo, de forma indistinta por grados.

A los padres de familia en total para 1353, la muestra óptima encuestada fue de 299. Por cada centro educativo se encuestó a 30 padres de familia, al azar por grado a 05 padres de familia.

Incluso, se procedió a entrevistar a personal policial de la Comisaría Especializada de Familia, para indagar el número de denuncias producido por contravención a los derechos de los niños; asimismo, al fiscal de familia y al Juez en la misma especialidad, sobre temas de violencia escolar y número de procesos judiciales formalizados.

Considerando la homogeneidad de ser niños de instituciones educativas públicas entre varones y mujeres se trabajó con una muestra de 330, de ambos sexos. Relativo a docentes una muestra de 31 docentes. Se precisa en cuanto a los niños por cada institución educativa, en primaria se tomaron en cuenta del tercero al sexto grado y ciclo formativo, no así del primero y segundo, siendo que la mayoría presentaba dificultades para la lectura de las fichas de trabajo (encuesta). Sin perjuicio de ello, para calcular el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula:

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

Z = nivel de confianza, P = probabilidad de éxito, o proporción esperada, Q = probabilidad de fracaso, D = precisión (error máximo admisible en términos de proporción)



### 3.4. MUESTREO NO PROBABILÍSTICO

No sirven para hacer generalizaciones, pero sí para estudios exploratorios. En este tipo de muestras, se elegirán utilizando criterios como edades, sexo, grados de estudio, a la vez en docentes por grado de acuerdo a la población objetivo. En padres de familia por ocupación.

#### MUESTRA NO PROBABILISTICA Y CARACTERÍSTICAS

-DOCENTES	- Directivos y profesores de aula
-MUESTRA DE PADRES DE FAMILIA	- Padrón de padres de familia- APAFA.
-ALUMNOS	- Niños, niñas y adolescentes.
-MUESTRA GENERAL.	- Miembros de la comunidad educativa en general, comité de APAFA, CONEI para recabar información sobre violencia escolar.

### 3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Se utilizó la entrevista semi estructurada a los padres de familia, los niños, directivos docentes y profesores de aula sobre el uso de la violencia como mecanismo alternativo al logro de aprendizajes. Asimismo, el empleo de las encuestas con preguntas objetivas. Lo cual permitió recoger información sobre las variables de estudios consignados en las hipótesis. Además de indagar sobre los mecanismos de protección a nivel institucional.

### 3.6. DEL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Siendo entrevistas, se ordenó y clasificó según los agentes de la educación, como son los directivos, los profesores de aula, los padres de familia, y los niños. Para fines de las encuestas, se elaboró fichas de preguntas con alternativas cerradas. Luego se procesó utilizando cuadros estadísticos. El tipo de análisis fue matricial, considerando las unidades de análisis, sub temas, pues consiste en describir la

realidad, y ordenarlos por tipologías. Se interpretó las fichas de entrevistas; asimismo, los resultados de las encuestas, ubicándolos en cuadros estadísticos.

### **3.7. ANÁLISIS DE LOS DATOS CUANTIFICADOS**

Las encuestas, por su naturaleza, aportan datos elaborados, por decir cuántos niños fueron agredidos físicamente en la escuela y con qué medios, es decir, cuantificados. El tratamiento estadístico de los datos permite un análisis adecuado que puede tener diversos alcances, los cuales dependen de los objetivos de la investigación y de las hipótesis formuladas. Dicho análisis coadyuvó a: Determinar lo que es típico en el grupo estudiado, en este caso a nivel de docentes, padres de familia y alumnos.

Asimismo, se mostró la forma cómo están distribuidos los individuos con respecto a la variable integridad física y psicológica, además de desarrollo personal que comprende la formación integral. Asimismo, la relación existente entre dos o más variables, en éste caso, agresión física y verbal, y formación integral. Finalmente, se describió las diferencias existentes comparando dos grupos de individuos, niños y niñas de centros educativos del nivel primario.

### **3.8. ANÁLISIS DE LOS DATOS NO CUANTIFICADOS**

No todos los aspectos del material recogido pueden ser categorizados y, consecuentemente, cuantificados, debido en algunos casos, a la falta de precisión en la definición de las categorías, lo que dificultó el análisis de los resultados. Por este motivo, se empleó las entrevistas para indagar sobre la agresión física, psicológica por parte del docente y del compañero de aula. Las respuestas, fueron utilizadas en el análisis e interpretación sin tener en cuenta si han sido o no cuantificados en todos los aspectos, ello ayudó a entender el significado de las categorías; nos permitirá orientar las hipótesis para futuras investigaciones.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS

##### 4.1.1. Concepciones y prácticas de los docentes sobre el uso de mecanismos y medios de enseñanza

El maestro asume la posición del que sabe, de status de superioridad y jerarquía, define parámetros de aprendizajes para los aprendices, los que deben ser alcanzados en términos inmediatistas. Si éstos no superan expectativas, entonces deberán ser sometidos a medios y mecanismos coercitivos.

##### 4.1.1.1. Educadores y la violencia contra niños

Tratándose de 05 Instituciones educativas del nivel primario, que en total hacen 108 docentes, entre varones y mujeres, se procedió a aplicar la encuesta a 06 docentes por cada centro educativo, entonces se tuvo como muestra representativa 31 docentes. Adicionalmente, se entrevistó a tres Directores de las Instituciones Educativas objeto de investigación.

Ahora, los 31 docentes, es decir, la totalidad de los encuestados, y entrevistados por separado, precisaron que alguna vez apelaron al empleo de la violencia física o verbal en perjuicio de los educandos, ninguno dijo lo contrario, justificaron que lo hicieron en contexto de desorden, indisciplina y el no cumplimiento de sus deberes de los niños, entiéndase por no hacer la tarea, revelando con ello un acendrado estatus de poder, donde al menos resquicio, de falta de orden, entonces, requieren que haya orden y disciplina entendido como obediencia y silencio. En suma, de lo indicado permite

configurar al docente como garante del orden y la disciplina, *contrario sensu*, el alumno es visto como generador de desorden e indisciplina.

Básicamente, se ha podido identificar las siguientes causales por las que habrían apelado al acto de la violencia física y verbal:

- a. 12 docentes señalaron que castigaron a sus alumnos por indisciplina de éstos, no prestar atención a la enseñanza ofrecida por él, y por agredir a su otro compañero o compañera, como medio de corrección.
- b. 11 profesores afirmaron por no cumplir con sus deberes escolares, como es:
  - No hacer la actividad de extensión (tarea).
  - Obtener bajas calificaciones en los exámenes escritos.
  - Llegar tarde al colegio.
- c. 08 docentes refirieron haber apelado a la violencia en contra de sus alumnos, por provocar desorden en el aula, “por chacotero” y no respetar las normas de convivencia.

Relativo al año 2016, escasamente 03 docentes de los 31 que es la muestra representativa, respondieron que habían agredido física y psicológicamente a sus alumnos, esto es, admitieron ex profesamente solamente el 10% de docentes, probablemente, ello ante el temor de ser denunciados, al ser de reciente data dichos presuntos hechos, empero que la versión de los alumnos difumina dicho aserto.

A la pregunta, porque se castigaba a los alumnos, es decir, que esperaba del mismo, los docentes de diversas maneras señalaron, para educarlos, es decir, formarlos, con ello resaltando la función simbólica, ejemplificadora y hacer responsables de sus actos.

Se pregonan la enseñanza de los valores, mediante “llamadas de atención”, ocasionar dolor, gozar del mismo, y no mediante ejemplo de vida, de comportamiento, como el mejor medio de enseñanza; así, la puntualidad, la honradez, el saludo y otros valores se siguen enseñando en pizarra, por cognición plena. Se prejuzga al niño de inocente, fácil de manipular.

Ahora entrevistado a tres Directores de las Instituciones Educativas investigadas, éstos admitieron tener conocimiento que en la escuela que representan, si existen docentes que usan algún medio de violencia en perjuicio de sus alumnos, que asimismo, están informados y han visto que sus colegas utilizan en el aula la correa y el látigo como medio de enseñanza, aunque señalaron que “no es adecuado, pero que generalmente incurren los docentes antiguos”.

Preguntado a los docentes, en caso de haber empleado un medio de violencia, que resultados obtuvieron, respondieron mayor resistencia a la corrección, ciertas actitudes de rebeldía.

Entonces es pertinente preguntarnos, ¿Qué concepciones del castigo escolar tienen los maestros? De lo señalado en líneas arriba se deduce, razonablemente, que los maestros están divididos entre sus concepciones conscientes e inconscientes sobre el castigo. Saben racionalmente que castigar es malo, incluso constituye falta y delito, que podría perjudicarlos en

su carrera docente y permanencia en su puesto laboral, ser objeto de privación de la libertad ambulatoria y procesos de contravenciones (sanción social y jurídica), pero que, al ser el mismo, producto de una cultura de violencia, la reproduce cotidianamente. Ésta concepción y práctica hacen que el maestro dimita de su función formadora, cuando al castigar goza haciendo sufrir al infante o cuando se paraliza y no puede transmitir la norma; o también, harían que el maestro responda con su deseo y pueda actuar sin caer en la impotencia y la desesperanza, a pesar de las imposibilidades inherentes a la educación.

Los docentes saben que existe un perfil de docente tradicional, del magister dixit, de aquel de la práctica antigua, quien asume sin reparos que la letra entra con sangre, sino no se tendría aprendizajes eficaces y duraderos; pero, igualmente, existe la del facilitador, del docente moderno, que utiliza medios, estrategias súper modernas, el docente actualizado. Entonces, en algún momento se afilia a una postura, para luego modular su comportamiento, como docente eficiente y eficaz en el logro de aprendizajes cognitivos.

Aquel que prejuzga superficialmente del niño, lo homogeniza, sentencia de cierto lo incierto, y que influye en el alumno, condiciona su aprendizaje, en algún momento para justificar la agresión dirá, te pego porque quiero que aprendas, denostando su estabilidad emocional, la confianza necesaria y el equilibrio que demanda el niño para asimilar conductas formativas. En definitiva, los niños aprenden de lo que hacemos, no de lo que decimos que hay que hacer, donde la empatía es presupuesto necesario para logros de aprendizajes significativos.

**TABLA 2.** Distribución por instituciones educativas según causas que motivan la agresión al alumno

IEP	Indisciplina-no prestó atención a la sesión.		No hacer la tarea, sacar bajas calificaciones y llegar tarde al colegio.		Por “chacotero”		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>70542</b>	1	3.2	1	3.2	2	6.5	4	12.9
<b>70549</b>	3	9.7	3	9.7	1	3.2	7	22.6
<b>70660</b>	3	9.7	2	6.5	2	6.5	7	22.6
<b>70605</b>	4	12.9	4	12.9	2	6.5	10	32.3
<b>70621</b>	1	3.2	1	3.2	1	3.2	3	9.7
<b>Total</b>	12	38.7	11	35.5	8	25.8	31	100

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

Luego de la acción violenta en perjuicio del estudiante, el docente interpreta el mismo a su favor, revelando su posición íntima, acaso sin darse cuenta reproduce la violencia, acicatea el circuito, que generalmente están veladas por los deber ser y por los ideales.

De otro lado, no pocos docentes, por temor a la sanción jurídica, pero no por eso, igualmente, dañinos, apelan a medios subliminales de agresión, esto es, la privación de los objetos más preciados por los niños, como son dejarlos sin receso, y por ende, sin la posibilidad de la recreación sentida y añorada, o por afanes de reconocimiento, se le limita la opción de participar del equipo de la selección de fútbol o vóley, y con ello en representar al salón, todo porque no juega bien. Así, “el sufrimiento físico”, el dolor del cuerpo mismo, puede ser tan nocivo como la acción de privarle de aquello que más le gusta al niño, el juego. El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos. (Foucault, 2004, p. 18). De esta manera, uno de los saberes que ahora requiere el docente

consiste en ubicar, de forma precisa, cuáles son aquellos objetos valorados por el infante, que al ser retirados le provocarán sufrimiento.

Sigmund Freud al acto de la repetición lo denomina como una compulsión demoníaca que lleva a los sujetos hacia lo mortífero, al hacerlo el sujeto se satisface, porque lo llevaría en la pulsión, que es donde encuentra placer. Algo del orden de la satisfacción pulsional se pone en operación cuando el sujeto es castigado, y es precisamente este punto el que se repite cuando el sujeto castigado es quien tiene el poder de castigar. Acaso, uno al castigar, inconscientemente, lo hace tal como al mismo lo hicieron.

Al entrevistar a un docente de la Institución Educativa “Virgen del Carmen”, señaló que, ahora a la niñez no presta atención, porque esa de moda “los derechos del niño”, no se le “puede tocar”, porque de inmediato se quejan, pero que con cierto orgullo, señala que su padre a él lo disciplinó férreamente, con energía, por lo que ahora él es tal cual, entonces, sin darse cuenta, aflora de sus expresiones, el acto contenido del gusto por la repetición, el modo como fue castigado.

Para agudizar la introspección del fenómeno algunos docentes de la I.E.P. N° 70660, afincados en teorías antiquísimas, de raigambre inquisitorial y de estirpe añeja, no por ello de calidad, justificaban el ejercicio del castigo como medio eficaz y efectista para el logro de los aprendizajes de sus alumnos. Para ellos, la cuestión era lograr objetivos, competencias, de forma célere y expeditiva, y si se trata de sortear la falta de capacidad del estudiante, entonces cualquier medio estaría habilitado, inclusive los vedados.



De éste modo considera al castigo como un mal necesario, sino los alumnos se “desbordan”, “le utilizan a uno”, arguyen, entonces para implantar disciplina y orden apelan al medio de coerción; asimismo, como acicate para el estudio y el buen comportamiento, cuyo parámetro lo establece el mismo docente, total si era para su bien. Cayendo de éste modo en el arbitrio y el decisionismo al contraste con la razonabilidad y la proporcionalidad de los actos. Ni que decir, del respeto al Interés Superior del Niño.

No obstante, representa el 07% de los docentes que asumen dicha postura. Mientras que el 93% de la muestra de docentes señalaron que de ninguna manera era justificable dicha práctica.

En suma, los docentes de Juliaca, en su mayoría, en la dimensión del ser, mantienen en sus estructuras cognitivas, vigentes, las pulsaciones violentas, que lo configuran como docente proclive a la violencia, (docente tradicional) que al menor acto de desobediencia e indisciplina de sus alumnos, rebasan el dictado de la razón y la sensatez (deber ser), acometiendo actos de violencia en perjuicio de los derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo del niño y la niña.

#### **4.1.2. Conocimientos de los docentes, padres de familia y alumnos sobre el ordenamiento socio jurídico que protegen los derechos fundamentales de los niños**

##### **4.1.2.1. Los docentes y el conocimiento de la existencia de normas que protegen los derechos de los niños**

Los docentes encuestados en total 31 de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel primaria de Juliaca, al 100%, respondieron tener pleno

conocimiento sobre la existencia de normas jurídicas que prohíben el maltrato al niño, la niña y el adolescente, es más que estaba prohibido el ejercicio de actos de violencia en el aula.

Ahora, los tres Directores, dos de ellos varones y una mujer, en forma concordante señalaron haber realizado charlas informativas a favor de sus colegas para prevenir hechos funestos como es la denuncia a los docentes agresores por parte de los niños y padres de familia.

#### **4.1.2.2. Los docentes y el respeto por los derechos de los niños**

Preguntado a los docentes encuestados, sobre si conocían los derechos de los niños y si respetaban su vigencia, la totalidad de los mismos respondieron afirmativamente; empero, tal vez ello responda y se explique por el mandato expreso regulado por el Ley de Reforma Magisterial como es la de respetar a las estudiantes, asimismo, consagrado dicho deber en el artículo 16 del Código de los Niños y Adolescentes, bajo los apercibimientos correspondientes, pudiendo ser objeto de despido en caso de inobservancia.

Cabe al respecto saber, pero cuántos de ellos realmente respetan los derechos de los niños, desde el más básico derecho al respeto de parte de sus educadores que regula el Código de los Niños y Adolescentes en el numeral 16 de dicho cuerpo normativo.

De los 31 docentes de aula encuestados y entrevistados, 21 de ellos, señalaron que los derechos de los niños estaban consagrados en la Constitución Política, algunos de ellos que también estaban en el Código de los Niños y Adolescentes, mientras que 08 de ellos, refirieron que estaban

reconocidos, solamente, en el Código de los Niños y Adolescentes, y 02 de ellos, que estaban en otros cuerpos legales.

Valga subrayar, ninguno de los docentes hizo alusión a la Convención de los Derechos del Niño (CDN) que conforme al artículo 55 de la Constitución Política, forma parte del derecho nacional.

#### 4.1.2.3. La práctica de la violencia en el aula

Para efectos de poner en evidencia la práctica del castigo como medio de enseñanza, frente a la pregunta si durante el año 2016 alguna vez emplearon actos de violencia en agravio de los niños escolares, 03 docentes frente a 31 encuestados, señalaron anónimamente que durante dicho año si habían utilizado el castigo como medio de enseñanza, lo cual representa el 10% de los docentes que tuvieron a bien de sincerarse sobre el tema, aunque la respuesta propalada por los mismos menores de edad, sean reveladores del nivel de violencia ejercido en sus agravios por parte de sus docentes. Evidentemente, por las razones expuestas, no existe objetividad en las respuestas emitidas por parte de los encuestados, por razones probables de no perder el puesto laboral o ser objeto de sanciones, en éste contexto mejor sería callar, guardar silencio.

Resulta sintomático que un docente en la entrevista realizada, frente a la pregunta *¿Qué opinas sobre el castigo escolar?* Haya respondido: *“No estoy de acuerdo, con el castigo físico. Hay otras formas de condicionar a los niños”*. Relativo al empleo de medios de violencia por parte de otros colegas, señaló: *“Puede ser que no tengan formas de condicionar a sus niños”*. Como se desprende, el docente hace referencia, solamente a la agresión física, que le

causa repulsa, pero no dice nada respecto a la verbal, probablemente, se haya reservado dicha respuesta para otras formas de violencia que emplearía en el aula, pero que lo denomina como formas de condicionamiento.

Asimismo, dicho docente, justifica la función del brigadier en el aula, acotando que colabora con el orden y la disciplina.

#### **4.1.2.4. Respecto los medios empleados en la escuela para agredir al estudiante**

Se ha tratado de indagar sobre los medios que empleaban los agentes del castigo escolar para aplicarlos a los estudiantes. Así, a la encuesta y la entrevista sometida los niños y las niñas, precisaron que las veces que fueron agredidas en su integridad somática y psíquica, dichos agentes utilizaron en gran parte e incidencia, la correa. En su génesis, fue ideada su constitución, extraerlo del cuero de algún semoviente, por lo general, según su contextura y curtiembre, del ganado vacuno.

Es la correa que según su morfología y presta utilidad, similar a un látigo para fines de la tracción al ganado, es utilizada por los docentes como medio “efectista” de la enseñanza aprendizaje, o como medio útil para la corrección de almas indóciles y traviesas, acaso no creativas.

Así, respecto la mencionada muestra poblacional, 137 menores de edad, indicaron haber sido víctima o testigo de agresiones corporales con el mencionado medio vedado para fines pedagógicos, que representa el 46% de los instrumentos utilizados en la escuela para el ejercicio de la violencia corporal y psicológica, esto último, como amenazas.

Relativo al llamado látigo, “kimsacharani, quimsapallca”, “charani2” o más coloquialmente “El San Martín”, tan requeridos en tiempos no hace mucho en las escuelas y colegios, aparentemente, están en franco proceso de desuso, tal vez ello obedezca a la marcada propaganda, de que la práctica del castigo está prohibida en los centros educativos, y para minimizar la sospecha ahora se prefiera utilizar la correa, si, en fin, se trata del mismo material empleado en su constitución y por tanto útil para el mismo propósito, máxime si la correa pasa por desapercibido, dado que en el diario convivir se la utiliza como parte de la vestimenta.

En total 69 niños y niñas indicaron haber sido testigo y víctima del uso de tal medio para la agresión, que representa el 21% del total de medios empleados para el ejercicio del castigo corporal.

Ahora, el empleo de la mano, de los pies o de cualquier otra extremidad o parte del cuerpo humano, como medio para la propinación del golpe corporal, llamado “puñete” o la cachetada o bofetada, tampoco perdió vigencia en las escuelas de Juliaca. Los menores de edad, señalaron que es recurrido, apelado, a dicha práctica para jalarlos de los cabellos, de las chuletas, otras veces, para propinar sendos golpes de puntapiés en las nalgas, en las piernas, inclusive, haciendo cargar a uno de los alumnos al otro llamado indócil, travieso, flojo e irresponsable para que luego de posesionado encima de la espalda de aquel se procesa a castigarlo. Estas prácticas, según 79 niños, ascienden al 24% del total del ejercicio de la violencia corporal.

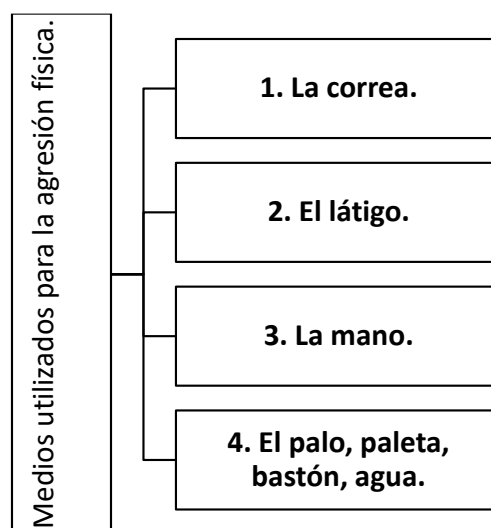
---

1 En el idioma aimara, significa “los tres que se cuelgan”, en alusión y referencia a que de los látigos, por lo general, cuelgan tres tiras o curtiembres adelgazados en la parte posterior.

2 En el idioma aimara, significa “con pies”.

Los estudiantes, tampoco dejaron de mencionar sobre el uso de la paleta, el palo de escolar extraída de una silla, el bastón escolar, otras veces una sogá, es más algo similar la manguera. En total, 40 niños alegaron haber sido castigados con uno de dichos medios, que ascienden al 12% del total de los medios empleados en los predios escolares.

Igualmente, 05 niños que representa el 1%, indicaron que existían otros medios como el uso del agua, con dicho líquido les echan en el cuerpo, a fin de que “despierten”, soterradamente, les endilgan el estado de adormitamiento, lo cual no revela sino una forma sutil de menosprecio a su capacidad y talento. Igualmente, el pegamiento del chicle en los cabellos, el cortamiento de los cabellos, o el arrinconamiento, es decir, el párate en la esquina hasta cuando la autoridad diga lo contrario.



**Figura 2.** Medios empleados para la agresión física en los niños (as), desde los alumnos

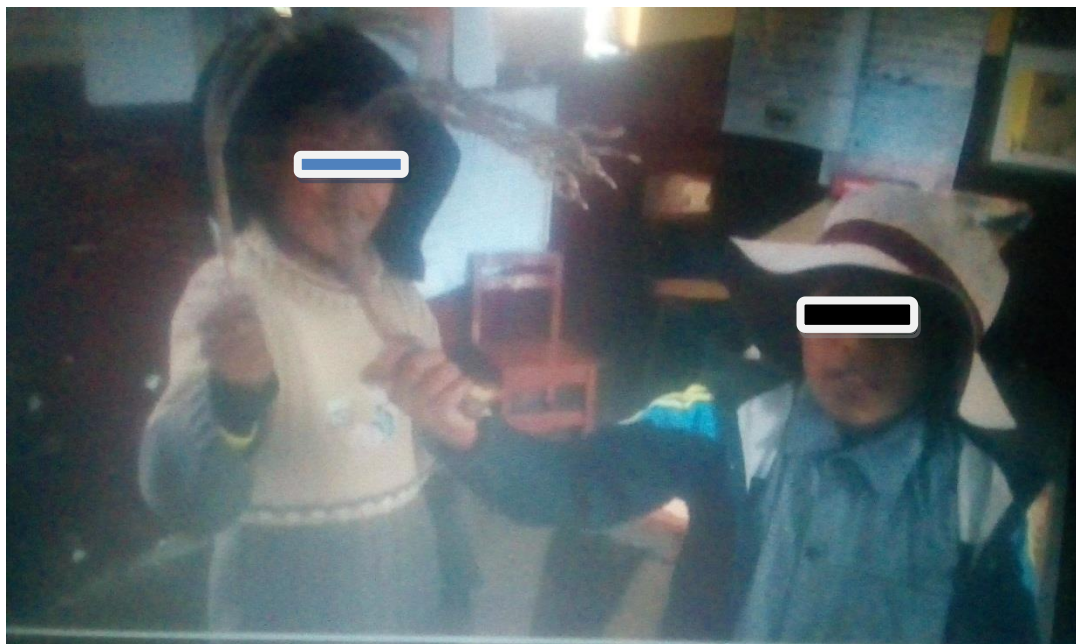


Ilustración 1: Niños mostrando dos látigos o charanis, encima del pupitre del docente.

#### 4.1.2.5. Sobre el conocimiento de la violencia escolar

Reza la sentencia popular, das lo que tienes, en sentido contrario, y algo obvio, no puedes dar si no tienes por más que quisieras. Dicha frase, usado muy coloquialmente, se trae a colación, a propósito del rol que cumple el llamado, hasta hace poco, para enseñar, el docente o preceptor, ahora eufemísticamente se la define al compás de las teorías psico pedagógicas constructivistas, como facilitador, pues nadie no sabe nada, sino existen saberes previos por explotar. Entonces, ante la pregunta que significaba para él docente la palabra compuesta violencia escolar, en su totalidad, los docentes de las 05 Instituciones Educativas, atinaron a responder por su significado formal, esto es, como las agresiones físicas, verbales cometidas en el ámbito escolar por algún miembro, en perjuicio del otro integrante de la comunidad educativa. La muestra tenida en cuenta fue de 06 profesores de las 05 Instituciones Educativas objeto de investigación.

No así, respecto la razonabilidad de la prohibición de tal ocurrencia, más aún si se trataba de un centro educativo crisol de formación de la personalidad, pues ninguno de ellos, atinaron a responder que a sola enunciación de tal fenómeno debería concitar la atención para desterrarla, más aún si es una práctica vedada, sino se observó una forma complaciente de abordaje del tema, un diagnóstico de lo normalizado.

#### 4.1.2.6. Los padres de familia y el conocimiento de la existencia de normas que protegen los derechos de los niños

Del total de la muestra representativa sobre los padres y las madres de familia encuestados, estos son 299 de las 05 Instituciones Educativas, refirieron 186 de ellos, que representa el 62%, tener conocimiento que existían normas que prohibían hechos de violencia en contra de los niños.

**TABLA 3.** Padres de familia y conocimiento de normas que prohíben el castigo al niño.

Instituciones educativas	Padres de familia	Conocen que las normas prohíben castigos	%	Desconocen las normas	%
Total	299	186	62.20	113	37.79

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

De ellos, 113 entrevistados que simboliza el 37.79%, contestaron desconocer que los niños gozaban de protección especial, asumían que tanto ellos como los niños tenían las mismas protecciones legales, sin discriminación alguna, y que por tanto desconocían que los derechos de los niños gozaban de protección súper reforzada, vigente la discriminación positiva.



### **Los padres de familia y el conocimiento sobre los derechos de sus hijos**

Del total de padres de familia encuestados como son 299, de ellos 186 señalaron conocer los derechos de sus hijos, lo cual representa el 62% del total, lo cual revela que están informados sobre los derechos que les asisten a sus hijos menores de edad.

No obstante ello, las cifras de violencia familiar cometidos por los mismos en agravio de sus hijos va en franco ascenso, y que los mismos son contrastables con las cifras que manejó la Comisaría de Familia de Juliaca durante el año 2016, estos son, 996 casos de denuncias por violencia familiar, comprendiendo aproximadamente al 20% de ellos en agravio de niños y niñas, tanto como víctimas directas e indirectas, lo que conlleva a prestar atención a la variable cultural, tradicional, costumbrista.

De otro lado, preguntado a los padres de familia, que tipo de leyes regulaban sobre los derechos de sus hijos, hijos, contestaron:

Lo que hace colegir que desconocen sobre la vigencia de la norma especial, que regula sobre los derechos y los deberes de los menores de edad.

### **Conocimiento de leyes por los Padres de Familia.**

78 de ellos, se limitaron a decir “leyes”.

---

32 de ellos señalaron que estaban reconocidos en la Constitución Política.

---

19 padres de familia que estaban en el Código de los Niños y Adolescentes.

---

24 de ellos contestaron otros cuerpos legales.

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

Lo que hace colegir que desconocen sobre la vigencia de la norma especial, que regula sobre los derechos y los deberes de los menores de edad.

#### **4.1.2.7. Los niños y las niñas y su conocimiento sobre la existencia de normas jurídicas que protegen sus derechos fundamentales**

Del total de 330 menores de edad encuestados, 208 niños señalaron que existen leyes que protegían sus derechos, mientras que 58 de ellos, señalaron que desconocían sobre la existencia de leyes a favor de la cautela de sus derechos, mientras que 64 niños contestaron que solamente los adultos tenían derechos más no ellos. Lo que revela la deuda que tienen los docentes al no prestarles atención frente a la prédica y discursos de los derechos fundamentales de los niños.

Sobre el nivel de conocimiento de los tipos de leyes o normas que regulaban sus derechos, de 330 menores de edad encuestados, solamente, 21

niños, de ellos 08 niños y 13 niñas, contestaron que tenían información sobre el reconocimiento de los derechos de los niños que estaban consagrados en la Constitución Política, más solamente 02 niños conocían sobre la vigencia y existencia del Código de los Niños y Adolescentes. Revelando la ardua tarea pendiente por parte de los docentes, frente a éste asunto clamoroso.

### **Los niños y el conocimiento de sus derechos**

Por sentido común, y conforme al diario sobrevivir, se podría asumir, de hecho, que todos los niños conocen sus derechos, porque vivimos en la época del paradigma de la defensa de los derechos humanos, pues desde la cuna, el nivel inicial la guardería inclusive, las promotoras, cuidadoras, tutoras, nanas o como se las nombre, atiborran a los menores de edad, de aquel discurso, todos están en contra de la afectación de los derechos del niño, de ahí que se justifica su ensalce; pero, no siempre es así, de la muestra poblacional de 330 escolares, 169 menores de edad, respondieron que en efecto conocen sus derechos, dentro de ellos:

- A tener un nombre.
- A no ser maltratado.
- A la recreación (A jugar).
- A la educación.

Así, el 51.2% de estudiantes de nivel primaria de las Instituciones Públicas de Juliaca, está enterado que tiene derechos reconocidos por la Sociedad y el Estado; empero, el resto, asume que sus derechos dependen del

ejercicio que hagan sus representantes en nombre de ellos o que tal vez no tengan derechos sino estrictamente deberes por cumplir porque así se le dijeron en casa. Primero cumple tus deberes luego los reclamas, o en otros términos, los derechos están sujetos, condicionados, a la observancia de los deberes, sólo así se hace ciudadanía.

**TABLA 4.** Conocimiento de los niños sobre sus derechos.

<b>SI CONOCEN SUS DERECHOS</b>	<b>169</b>	<b>51.2%</b>
<b>NO CONOCEN SUS DERECHOS</b>	161	48.8%

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

#### **4.1.2.8. Violencia contra y entre los niños en las instituciones educativas de Juliaca.**

Asumiendo que la escuela es parte de la sociedad, por tanto reproduce los mismos hechos que la afectan, se procede a desarrollar los hechos de violencia física y psicológica que padecen los menores de edad en éstos ámbitos.

##### **4.1.2.8.1. Desde la perspectiva de los estudiantes: agresiones físicas o corporales**

La Revista CEPAL de la Comisión Económica para América Latina indica que el 51,1% de los estudiantes que cursa sexto grado de primaria recibe insultos, amenazas, golpes y robos, sin existir alguna medida de sanción pertinente para sus compañeros, es por eso que ciento de asociaciones se han reunido en busca en pro de la lucha contra el acoso.

Reconocido está en la Ley Fundamental, específicamente en el Artículo 2 inciso 2) el Derecho Fundamental a la integridad física que le corresponde a cada persona por el hecho de ser tal. Entendida ésta como la intangibilidad, en su observancia escrupulosa y respeto considerado, de forma tal que nadie pueda afectarla sin causa justificada legal o constitucionalmente. Claro, cuando medie aprehensión, como podría ser en conducciones compulsivas o

forzadas, debe estar debidamente motivada o en asunto de flagrancia por haberse cometido o se presume la comisión de algún ilícito, es cuando entonces, se habrá de entender que está relativamente justificada y al amparo del marco normativo la afectación a la integridad física.

El aspecto somático o la cuestión somática, desde los albores de la modernidad, al grito del ciclo de las luces que encumbró la dignidad del ser humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa del aspecto corpóreo, su inviolabilidad, es cuestión muy sentida y apreciada por la comunidad, ahí de aquel que ose quebrantarla sin legítimo amparo normativo o justificado, para verse inmerso en asuntos jurisdiccionales.

Pese a la prohibición normativa de vulnerarla, es en los espacios donde se asume que debe alentarse su destierro, pues son lugares de formación y educación integral como son las Instituciones Educativas o las escuelas donde se suele conocer, y concretar la reedición del ejercicio violento del ser humano, y que nos trae al presente dicho fardo reminiscente que nos actualiza acaso profiriendo que todavía goza de buena salud dicha práctica repulsiva, pese al avance de la llamada sociedad civilizada y pos moderna o lo que se pregona de ella.

De ésta manera se ha podido constatar que en la escuelas del nivel primaria donde se regodea vigorosamente la agresión física en perjuicio de los niños y las niñas, en sus cuerpos vulnerables.

No obstante, el maltrato al menor es una cuestión reconocida social, política y públicamente. Tanto en el mundo europeo como en Latinoamérica, en particular en nuestro país, se diría que se tiene la certeza de que las cifras

reales sobrepasan con muchos las consignadas oficialmente. GANZEN MULLER, R., ESCUDERO, J., & FRIGOLA, J. (1999)

Es en las IEP, principalmente de la periferia de la ciudad de Juliaca, donde nos grita la violencia actualizándonos y poniéndonos al tapete sobre la violencia en contra del cuerpo del ser en crecimiento y maduración.

Así, se ha constatado objetivamente, que en las Instituciones Educativas Públicas, que nos sirvieron como muestra representativa al trabajo, Números 70542, 70549, 70605, 70621 y 70660, permite enunciar que la práctica del castigo está en precocidad y anda de buena salud, quebrantando los derechos que la Constitución reconoce como fundamentales a los seres que, paradójicamente consagra, gozan de protección especial.

Quienes sino los mismos agraviados, y testigos presenciales quienes testimonial y relatan lo vivido y experimentado en las aulas donde se pregona el respeto a la integridad del ser humano.

El caso de la Institución Educativa Pública N° 70542 “Santa Bárbara” de Juliaca. Tomando como muestra representativa a sesenta y seis (66) estudiantes del nivel primario, diseminados en grados de estudio, esto es, del tercero al sexto grado, se llega a concluir preguntado a los niños y niñas, si durante el año 2016 fueron víctimas de agresiones físicas, 23 en total contestaron de forma afirmativa.

**TABLA 5.** Números de varones y mujeres objeto de maltrato físico

Estudiantes víctimas de agresiones físicas	Alumnos en Instituciones educativas de nivel primario										Total	
	IEP. 70542	IEP. 70549	IEP. 70605	IEP. 70621	IEP. 70660							
Alumnos varones víctimas de agresiones físicas	15	15.15	13	13.13	13	13.13	14	14.14	44	44.44	99	60.73
Alumnas mujeres víctimas de agresiones físicas	08	12.5	12	18.75	14	21.87	14	21.87	16	25.00	64	39.26
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>14.11</b>	<b>25</b>	<b>15.33</b>	<b>27</b>	<b>16.56</b>	<b>28</b>	<b>17.17</b>	<b>60</b>	<b>36.80</b>	<b>163</b>	<b>99.99</b>

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

En la tabla 5, se aprecia que los varones son objeto de maltrato físico (60.73%), porcentaje que permite manifestar que los varones son lo que están más expuestos al maltrato físico.

El caso de la Institución Educativa Pública N° 70549 “Virgen del Carmen” de Juliaca, encuestado a los protagonistas de los hechos indebidos e investigados, de un total de sesenta y seis (66), veinticinco (25) de ellos señalaron que durante el año 2016, fueron objeto de maltrato físico.

El caso de la Institución Educativa Pública N° 70605 “Domingo Savio” de Juliaca, veintisiete (27), menores de edad, de una muestra de sesenta y seis (66), durante el año 2016, precisaron haber sido víctimas de maltrato corporal.

El caso de la Institución Educativa Pública N° 70621 “20 de Enero” de Juliaca, veintiocho (28) estudiantes de una muestra de sesenta y seis (66) enunciaron haber sido afectados en su integridad somática o corpórea.

El caso de la Institución Educativa Pública N° 70660 “Mariano Melgar” de Juliaca, para agravar o agudizar el tétrico contexto de violencia,

estructural, treinta (30), menores de edad, de un total de 66 niños, precisaron haber sido víctimas de maltrato físico, sin que la sociedad pos moderna se alarme, sino la percibe en silencio clamorosa.

#### 4.1.2.8.2. Agresiones psicológicas

**TABLA 6.** Agresiones psicológicas en agravio de niños y niñas.

Instituciones educativas de nivel primario	Varones		mujeres	
	Nº	%	Nº	%
IEP 70542	08	4.56	13	10.54
IEP 70549	10	5.7	20	16.2
IEP 70605	14	7.98	13	10.53
IEP 70621	15	8.55	18	22.22
IEP 70660	10	5.7	17	13.77
Total	57	32.49	81	100.00

FUENTE: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

Relativo a la agresión psicológica en la I.E.P. N° 70542, 21 estudiantes contestaron que era objeto de agravios verbales, insultos durante su permanencia en la referida Institución Educativa, que vendrían produciendo afectación en el aspecto psíquico o psicológico.

Por su parte, treinta (30) estudiantes de la I.E.P. N° 70549 señalaron haber sido víctimas de maltrato psicológico, durante el año 2016.

Algo similar fue la situación hallada en la I.E.P. N° 70605, en donde de los sesenta y seis alumnos, veintisiete (27) de ellos, tanto varones y mujeres refirieron haber sido maltratados con insultos, diatribas, menosprecios que alteraron su integridad psíquica y estabilidad emocional.



En la I.E.P. N° 70621, veintinueve (29) menores de edad de la muestra de 66 alumnos, precisaron a ver sido víctimas de agravios verbales, insultos muchas veces causaron tristeza y afectación emocional.

Y, en la I.E.P. N° 70660, veintisiete (27) estudiantes, indicaron ser víctimas de violencia psicológica, por palabras proferidas con contenido agravante a su dignidad y estabilidad emocional.

Una de las formas frecuentes de violencia es la verbal, cuando los niños enmascaran sus acciones perniciosas a través de insultos, apodos, el ninguneo, la indiferencia, entre otros actos. Pudiendo generar el acoso escolar.

Precisamente, las conductas agresivas propias del acoso escolar se pueden clasificar en función a distintos criterios. Lo más habitual es hacerlo según el tipo de acción, donde se encuentran tres tipos: física, verbal y relacional o indirecta. La agresión física es todo daño físico o su amenaza e incluye el daño con armas; la verbal incluye insultos, poner apodos, etc.; y la relacional o indirecta consiste en esparcir rumores y excluir socialmente (Cerezo, 1997; Smith, Pepler & Rigby, 2004; Smokowski & Holland, 2005; Trautmann, 2008). Calvo y Ballester (2007) añaden los tipos sexual, material y formas mixtas. La agresión material consiste en dañar las pertenencias de la víctima y la agresión sexual incluye un amplio rango de acciones que causan placer sexual al agresor y/o degradan sexualmente a la víctima. Adicionalmente, en los últimos años se ha agregado el cyberbullying, que hace referencia a cuando se utilizan medios electrónicos, como correo

electrónico, chat, blogs o celulares para dañar a las víctimas (Trautmann, 2008; Riebel, Jäger, & Fischer 2009). (Saenz María, 2010)

El acoso escolar es un subtipo de agresión que ocurre principalmente en la institución educativa y se da entre los propios alumnos (Cajigas et al., 2006). Dan Olweus fue el pionero en el tema y explicó, en 1991, que una persona es víctima de acoso escolar o bullying, como él lo llamó, cuando se encuentra expuesto a acciones negativas por parte de uno o más de sus compañeros de forma repetida y durante un tiempo (citado por Calvo & Ballester, 2007). Agregó, además, que el agresor abusa de un poder, real o ficticio, y que existe una intención de causarle daño a la víctima, así como la intención de obtener algún beneficio, sea material, social o personal (Olweus, 1993 citado por Benitez & Justicia, 2006). (Saenz María, 2010)

Durante el trabajo de investigación, los niños y las niñas se quejaban de las agresiones verbales donde eran víctimas, señalaban que les decía: “negro, negra, sonso, burro”, aludiendo a un personaje de la televisión, otras veces groserías y vejaciones.

El daño moral se entiende como "el quebranto moral o anímico que una persona sufre por los actos dolosos, culposos o negligentes". En cambio el daño psíquico es considerado como una afección con entidad propia, que provoca en el sujeto que la padece una alteración en sus funciones psíquicas objetivables (medibles, cuantificables y clasificables nosológicamente), de distinta naturaleza que las actividades precedentes al hecho traumático.

**TABLA 7.** Estudiantes varones objeto de violencia en las instituciones educativas de nivel primario

Instituciones educativas de nivel primario	Violencia física		Violencia psicológica		TOTAL	NO VIOLENCIA		
		%		%		%		%
70542	15	23	8	12	23	35	43	65
70549	13	20	10	15	23	35	43	65
70605	13	20	14	21	27	41	39	59
70621	14	21	15	23	29	44	37	56
70660	14	21	10	15	24	36	42	64
<b>TOTAL/330</b>	<b>69</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>126</b>	<b>38</b>	<b>204</b>	<b>62</b>

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

**TABLA 8.** Mujeres víctimas de violencia escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	V. FÍSICA/66	%	V.PSIC./66	%	TOTAL/66	%	NO VIOL.	%
<b>70542</b>	08	12	13	20	21	32	45	68
<b>70549</b>	12	18	20	30	32	48	34	51
<b>70605</b>	14	21	13	20	27	41	39	59
<b>70621</b>	14	21	18	27	32	48	34	51
<b>70660</b>	16	24	17	28	33	50	33	50
<b>TOTAL/</b>	<b>64</b>	<b>19</b>	<b>81</b>	<b>24</b>	<b>145</b>	<b>44</b>	<b>185</b>	<b>56</b>

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

Conforme a la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales del Ministerio Público, existe daño moral evidente en la esfera psíquica, o extracorpórea, como manifestación colateral de la propia lesión o daño corporal.

En razón a ésta atingencia, enseguida se presentará, un cuadro comparativo para ilustrar la secuela que deja el daño físico o corporal.

**TABLA 9.** Varones y mujeres víctimas de maltrato psicológico

I.E.	Varón/66	%	Mujer/66	%	Total/66	%
<b>70542</b>	23	35	21	32	44	66
<b>70549</b>	23	35	32	48	55	83
<b>70605</b>	27	41	27	41	54	82
<b>70621</b>	29	44	32	48	61	92
<b>70660</b>	24	36	33	50	57	86
<b>TOTAL/ 330</b>	126	38	145	44	271	82

FUENTE: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

**TABLA 10.** Menores de edad que no sufren violencia escolar

I.E.P.	Varon/ 66	%	Mujer/66	%	Total %
<b>70542</b>	43	65	45	68	88
<b>70549</b>	43	65	34	51	77
<b>70605</b>	39	59	39	59	78
<b>70621</b>	37	56	34	51	71
<b>70660</b>	42	64	33	50	75
<b>TOTAL/330</b>	204	62	185	56	59

Fuente: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

**4.1.2.8.3. ¿Quiénes son los agentes promotores o ejecutores del ejercicio de la violencia en la escuela?**

A éste respecto, por pura intuición popular, se sabe que los niños y las niñas siempre discuten, se involucran en riñas, disputas, peleas por cualquier cuestión baladí de la vida, de ahí que no pocos psicólogos o psicoterapeutas digan que es parte consustancial al crecimiento de los menores de edad, el verse involucrado en conflictos y tensiones, al final el mismo ser humano es proclive a la disconformidad y el enojo, cuestión natural se diría.

En cambio, distinto es el tratamiento que se da a dicho fenómeno en el ambiente escolar, donde se supone los niños acuden a formarse integralmente. Resultaría asintomático que en el lugar donde se moldee conductas, o se forme integralmente el ser humano, se fomente la práctica de la violencia, no

al menos en pleno siglo XXI, habida cuenta que anteriormente, está demás decirlo, se hallaba normalizado que la letra ingresaba con sangre.

Precisamente, del total de la muestra representativa operada, 88 menores de edad, señalaron que sus docentes eran quienes los maltrataban, castigaban para superar problema cognitivo, conductual o de procedimiento. Incluso, acorde a su picardía e inocencia, como se dijo asumían que dichas prácticas eran para su bien; en suma, se diría un favor que les hacían los docentes porque estaban preocupados en sus logros. Dicha cifra significa el 26% de prácticas de violencia o castigo cometidas ésta vez por los docentes en los claustros educacionales en agravio de los escolares.

En cambio, entre alumnos y alumnas, los niveles de violencia física o verbal, según respuesta ofrecida, 129 de ellos precisaron haber sido víctimas por parte de sus compañeros y que representa el 39% de las practicas violentas en las Instituciones Educativas del nivel primaria, frente a 51 niños y niñas que indicaron ser víctima de maltratos en el ámbito escolar, y que representan el 15% del total de la muestra y que tendrían dentro de los agentes de la violencia en éste rubro al personal de servicio, padres de familia y terceras personas como otros estudiantes proveniente de distinta institución educativa.

De ellos 93 menores de edad, precisan ser víctima de los docentes de sus respectivos centros educativos, que representa el 28%.

En suma, 59 estudiantes, señalaron no ser víctimas de maltratos en el ámbito educativo, y que representa el 18% de menores de edad. Ello no niega que los niños hayan dejado de expresar que son víctimas de dichas prácticas

en sus hogares, pero por las limitaciones del presente trabajo, no es factible explorar su acaecimiento.

**TABLA 11.** Agentes activos de la agresión

SITUACIÓN DE VIOLENCIA	NÚMERO ALUMNOS	DE %
Alumnos víctimas por compañeros	129	39%
Víctimas del personal de servicio, pp.ff. y terceras personas en el ámbito educativo	49	15%
Víctimas por parte de docentes	93	28%
No son víctimas de violencia	59	18%
Total	330	100%

FUENTE: Base de datos de encuesta aplicada, 2016.

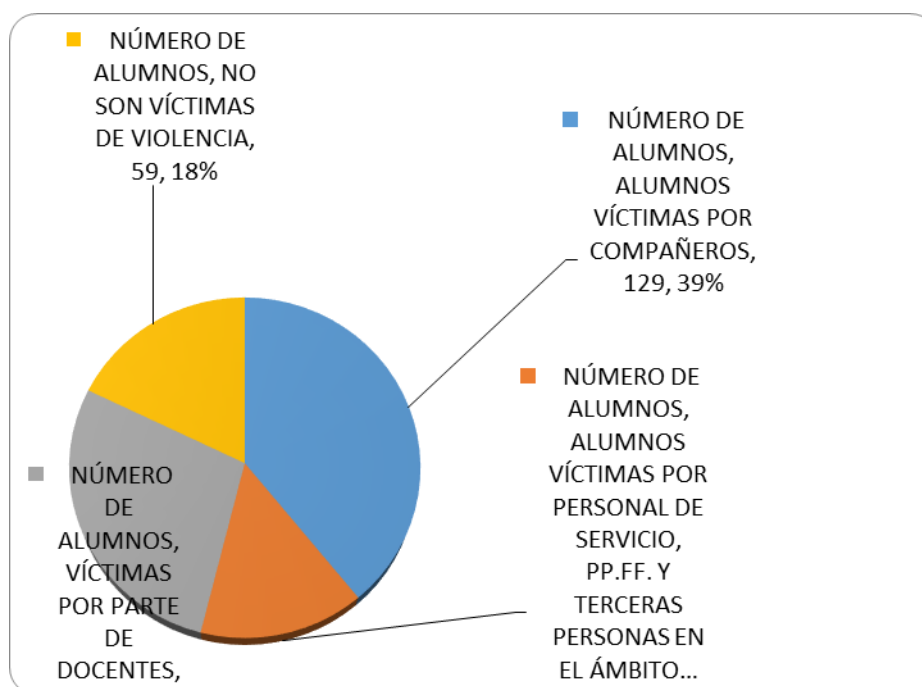


Gráfico 1. Distribución circular y en porcentaje sobre agentes activos de la agresión infantil.

FUENTE: Elaboración propia en base a encuestas

#### 4.1.2.8.4. Afectación al derecho fundamental al desarrollo de la personalidad

Este Derecho se halla regulado en la Constitución Política, en el artículo 2, inciso 1), esto es, a su libre desarrollo y bienestar. Se ha indagado sobre los niveles de afectación derivados de los actos de violencia o castigos,

en su interioridad, esto es, en su sentir, pensar y proyección de vida ulterior. Claro está, en su percepción actual, dado que, por la propia naturaleza del presente trabajo no es posible realizar trabajo exploratorio a nivel psico clínico, que conlleve incluso a practicar exámenes psico analíticos rigurosos, de tal forma, del total de la muestra antes aludida, que en total asciende a 330 estudiantes, 241 de ellos, hayan señalado que en alguna forma o medida la violencia o el castigo ha marcado sus vidas, dado que los tiene como actos en reminiscencia, difícil de olvidar, que al cabo de la recordación los entristece y re victimiza, acaso quedaron como prueba de fuego que estigmatiza su alma y que los contrae a la sola rememoración. Ello representa el 73% de niños y niñas que vendrían sufriendo en el alma, y que requiere de un tratamiento o terapia para superarlos. Acaso no se vieron afectados sus proyectos de vida.

Son víctimas invisibles que, aunque sin decirlo claman porque alguien acuda a salvar sus almas, su integridad psíquica, porque corren el riesgo de reeditarlos, como marcha inexorable al siniestro círculo de la violencia hereditaria.

De dicha cifra muestral, 192 alumnos precisaron que antes de las agresiones pensaban dedicarse en el futuro a una profesión, pero que ahora, ya no desean, lo que demostraría que su desarrollo personal haya sido afectado por el accionar de la violencia. Asimismo, afirmaron que al ingresar a la escuela, inicialmente se sentía feliz, con ganas de asistir, pero que ahora, ya no es igual, se siente cansado, tiene miedo al profesor cada vez que no hace la tarea.

En resumen, pueden generar Trastornos Disociales de Personalidad, comúnmente conocidos como sociópatas que es el producto fallido de una educación negligente.

#### **4.1.2.8.5. Del empoderamiento al brigadier o policía escolar**

Otro de las instituciones ancestrales que cumple tareas de transmisión de órdenes cual si fuera hombre instrumento, en la teoría de la autoría mediata, es el brigadier. Se trata del alumno aplicado, disciplinado, casi patrón de conducta a emular, a quien por disposición del profesor o del director que les delega facultades de coacción y coerción, el resto de los alumnos debe obedecer y respetar sigilosamente, porque así está dispuesto. Utiliza distintivos de poder, como cordón y bastón de mando, emula propiamente a un centro castrense. Éste es quien “ayuda” a corregir al indisciplinado o la indisciplinada, colabora en la formación rutinaria, imparte órdenes, direcciona para modular comportamientos del que hacer y no hacer, ayuda a normalizar conductas, no pocas veces igual que algunos docentes, utiliza el bastón para golpear de forma física, requiere se extienda la palma de la mano, donde imprime golpes severos, o tal vez en la pierna, ante la mirada cómplice y bajo la anuencia del resto de los componentes de la comunidad educativa.

Se pone énfasis en el rol que cumple en ésta trama de violencia, el llamado brigadier o policía escolar, que cual gendarme o alcaide, supervigila el comportamiento pormenorizado del compañero de escuela, pues en caso de cualquier alteración o quebrantamiento de las reglas de conducta o de convivencia, sea él quien imponga la sanción, a cuesta de la delegación de facultades o del empoderamiento de parte del director o del docente de aula.



Luego repartiéndose las cifras restantes entre los docentes, personal de servicio y terceras personas.

Con ánimo de explicar porque los padres apelarían al acto de la violencia, todavía en perjuicio de quien es la seguidora de su estirpe, el ser máspreciado, a quien por ley natural debe protegerlo y no esperar que otra persona conculque su derecho a la indemnidad física y emocional, tal vez la razón sea que los adultos que sufrieron de chicos el abandono - en éste caso de maltrato- pueden llegar a identificarse con sus padres y tratar a sus hijos como ellos fueron tratados (MEDINA. G.:2008)

#### **4.1.3. Percepciones de los padres de familia sobre el uso del castigo corporal**

##### **4.1.3.1. Los padres de familia y la violencia escolar**

Frente a éste rubro, se ha tratado de auscultar la objetividad de la perorata esgrimida por algunos docentes, que se castiga porque los padres lo piden y exigen, que muchas veces es utilizado dicho argumento para salvarlos de responsabilidad. Al respecto, la totalidad de docentes sometidos a la encuesta, señalaron en mayor o menor medida que efectivamente eran los padres de sus alumnos quienes reclamaban la imposición de sanciones para sus hijos y que, además, ellos lo avalaban.

Para discriminar, quienes de los padres acometían dicho pedido, se ha procedido a diferencias a ambos progenitores, así, 06 docentes, señalaron que 10 padres de familia habían acudido para peticionarles que castiguen a sus hijos o hijas. Y, que 15 madres de familia, de igual modo habían exigido la imposición de castigos para sus hijos. Lo que revela la objetividad de dichas

alocuciones. Pone de manifiesto que la violencia está normalizada en el diario convivir y en gran porcentaje de la población de Juliaca.

#### **4.1.3.2. Padres que justifican el castigo como algo positivo para sus hijos**

Ya a la plenitud del siglo XXI, globalizado, parece poco serio percibir que algún padre de familia sensato se le ocurra reclamar castigo para su hijo, pero dicha escena se condice con la realidad. Existen padres de familia en la ciudad de Juliaca, que inmersos en sus afanes de búsqueda del pan de cada día, descuidan sus hogares, los abandonan, para luego acudir en visita esporádica al centro educativo o cuando la ocasión festiva lo amerite, como podría ser algún día del calendario cívico escolar, para exigir, acaso suplicar, al docente para que le ayude a disciplinar a su prole, pues éste no le presta obediencia; que se vendría descarrilando del buen camino al cual él le habría conducido matriculando a su hijo en una Institución Educativa, de ahí el reclamo de sí para eso lo había puesto en el colegio.

Del total de 299 padres de familia encuestados, 144 de ellos contestaron que era positivo y benefactor para los suyos la practica secular del castigo, lo que representa el 48% de la totalidad, que ratifica y confirma una verdad a Perogrullo, la vigencia incólume del castigo, plenamente arraigado en los centros educativos. Goza de buena salud dicha práctica.

#### **4.1.3.3. Haciendo ultra petitum, para que se sancione a su hijo**

Los padres encuestados, bajo la misma pauta de conducta descrita anteriormente, 68 de ellos, afirmaron, que alguna vez reclamaron, pidieron a los docentes para que castigue a su hijo o hija bajo su nombre, lo que representa el 44% del total de quienes haciendo un pedido fuera de la

convencional, se enorgullecen por tal accionar. Lo cual puede ser entredicho al momento cuando alguna autoridad intervenga en el conocimiento de actos de contravenciones en perjuicio de los derechos de los niños y adolescentes y tengan como sujeto activo del hecho indebido al docente, quien podría alegar, para su defensa, que lo hacía a pedido del padre de familia, aunque dicha alegación no resulta eximente o justificante válido para librarlo de responsabilidad.

#### **4.1.3.4. Padres de familia como sujetos activos de la agresión infantil**

Precisamente, como práctica tradicional, los niños son objeto de castigo por parte de sus padres, quienes consideran como mal necesario para la crianza y la disciplina.

A éste respecto, 82 de ellos afirmaron haber agredido físicamente a sus hijos, que presenta el 54%, en forma psicológica, esto es, con insultos, 42 de ellos señalaron haberlos maltratado de dicha forma, esto es, representa el 27%. De forma tal, en total 81% de padres de familia de alguna forma descrita (física y psicológica) agredieron a sus hijos, solamente, un 19% de padres de familia no habría maltratado a su prole, lo cual pone en evidencia el nivel de violencia. Que la misma sería consustancial a la forma de convivencia desarrollada en ésta parte del globo terráqueo.

Finalmente, señalaron que sus compañeros de estudios son quienes agreden a sus hijos, 73 de ellos precisaron dichos eventos, lo que representan el 48% de padres que sindicaron como responsables de los actos de violencia a los propios compañeros de estudio de sus hijos.

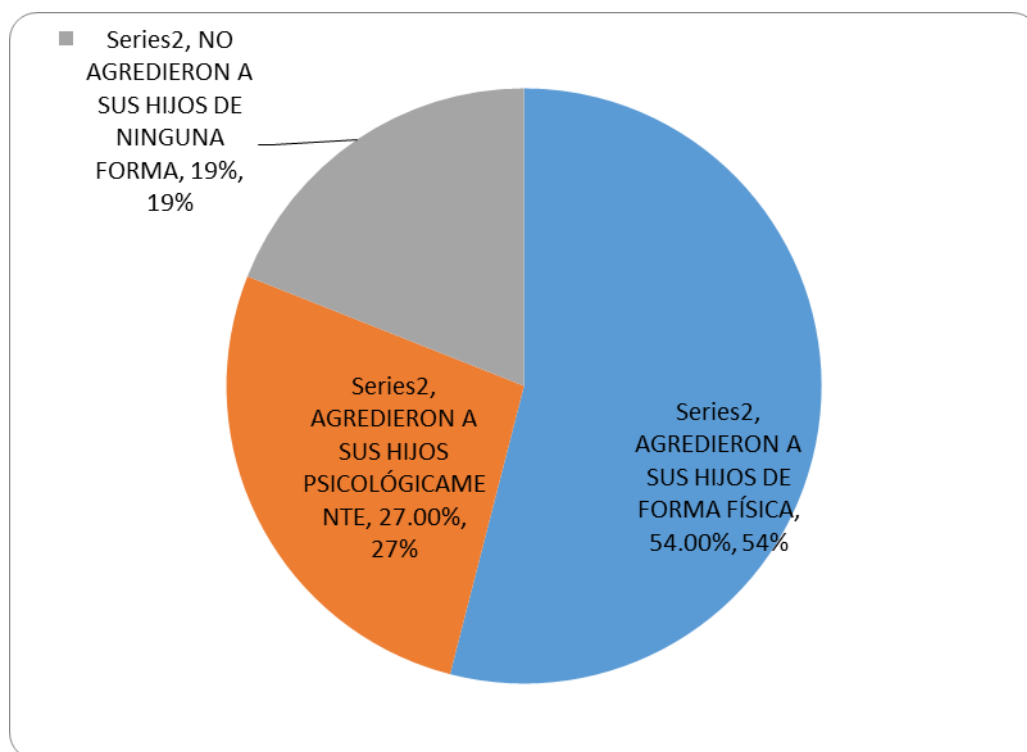


Gráfico 2. Padres de familia en calidad de agresores

FUENTE: Elaboración propia en base a encuestas

#### 4.2. DISCUSIÓN

##### **¿SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, CUAL ES LA RESPUESTA LEGAL QUE SE PREVÉ PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR?**

Todo depende o está sujeto a la responsabilidad de quien la comete, esto es, el sujeto activo del hecho indebido, por tanto, es diferenciado.

Si el actor del hecho de violencia es un niño, conforme a la ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento, aprobado por D.S. N° 10-2012-ED, corresponde al denominado Consejo Educativo Institucional (CONEI) dilucidar tal problema, o cuando no se tenga conformado tal consejo se atribuye al Comité de Tutoría y Convivencia Democrática dicha labor.

Ahora entendido la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar, lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, en el artículo 10 del acotado reglamento establece que corresponde al equipo responsable de la convivencia democrática, que para el efecto debe estar constituido en cada Institución Educativa (IEP), registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes, luego adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y caso escolar con el concurso del Director. Y en última instancia al CONEI, resolver de manera concertada las controversias y conflictos dentro de la Institución Educativa.

Por consiguiente, los actos, hechos de violencia escolar suscitados entre menores de edad, en el ámbito escolar, debe de abordarse, solucionarse dentro de éste ámbito y competencia, lo contrario sería contravenir el Interés Superior del Niño, siendo que la judicialización podría agudizar el conflicto y con ello re victimizar al menor de edad, por tanto, debe ser de aplicación en ultima ratio.

No está desarrollado suficientemente, en qué medida la judicialización de un hecho de violencia escolar, como opción primigenia, inmediata y excluyente, puede desfavorecer los derechos al desarrollo personal del infante, y no darle una mirada terapéutica, formativa.

Respecto, a la responsabilidad de un adulto, frente a las agresiones físicas y psicológicas cometidos en agravio de los niños, como son los

docentes y padres de familia, suscitados en el contexto escolar, debe tenerse en cuenta el tipo de vínculo que el agraviado presente con su agresor.

Si se trata del docente él agresor, que por lo general no tiene vínculo parental con el estudiante, la legislación especial, el Código de los Niños y Adolescentes prevé en el artículo 69, la figura de las Contravenciones y Sanciones: “Contravenciones son todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados en la ley.”

Y, el numeral 137 del acotado cuerpo legal, sobre las atribuciones del Juez, corresponde al Juez de Familia:

- a) Resolver los procesos en materias de contenido civil, tutelar y de infracciones, en los que interviene según su competencia;
- b) Hacer uso de las medidas cautelares y coercitivas durante el proceso y en su etapa de ejecución, requiriendo el apoyo policial si fuere el caso;
- c) Disponer las medidas socio - educativas y de protección en favor del niño o adolescente, según sea el caso;
- d) Remitir al Registro del Adolescente Infractor de la Corte Superior, sede del Juzgado, copia de la resolución que dispone la medida socio- educativa;
- e) Aplicar sanciones sobre las contravenciones a los derechos del niño y del adolescente. La sanción podrá ser hasta de diez Unidades de Referencia Procesal; y (...)

En todo caso, la ley previene que en caso de advertirse un hechos de violencia física, psicológica y emocional, debe denunciarse dicho hecho, muy al margen de la sanción administrativa que le corresponda al docente, en la vía del proceso administrativo sancionador, conforme a la Ley N° 27444, debe de interponerse denuncia ante la autoridad policial o el Ministerio Público, para luego promoverse proceso judicial de Contravención en contra del docente, precisamente por el vínculo especial existente, docente- alumno, y el ámbito, escenario de los hechos, muy al margen de la eventual tramitación del proceso penal, en caso mediare indicios que conlleven a calificar el hecho como ilícito penal.

#### **4.2.1. El proceso de contravención y la responsabilidad civil extracontractual**

El proceso judicial de Contravención, implica sanción económica, resarcitoria, que deberá hacerse bajo los términos del proceso civil, por tanto, por responsabilidad civil extra contractual, al efecto deberá tenerse en cuenta sus elementos, a saber:

- **LA ANTIJURIDICIDAD.** Siendo que el maltrato de parte del docente no está permitido, ni justificada, pues el niño goza de protección especial. No podría justificarse como estado de necesidad, legítima defensa, o ejercicio regular de un derecho. En suma, una actividad contraria a derecho (TABOADA.L. (2015).
- **EL DAÑO Y LA RESPONSABILIDAD.** Es consecuencia del incumplimiento del deber jurídico genérico de no causar daño a otro, de no haberlo no se configura un supuesto de hecho jurídico ilícito, el objetivo es que se indemnice los daños causados. En caso de

responsabilidad extra contractual, debe atenderse el artículo 1985 del Código Civil (C.C.), la indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido. A tales efectos deberá ser necesario contar con las pericias pertinentes, que podrían ser el Certificado Médico Legal y el Protocolo de Pericia Psicológica que determine el nivel de violencia ocasionado en la integridad del niño.

Cobra particular importancia el daño moral y el psicológico, debido a las repercusiones en el desarrollo personal, el proyecto de vida.

Por daño moral se entiende la lesión a los sentimientos de la víctima y que produce un gran dolor o aflicción o sufrimiento en la misma. (TABOADA: 2015)

El artículo 1984 del C.C., señala que el daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia, que será apreciado de acuerdo al grado de sufrimiento y como éste se ha manifestado en la situación de la víctima, requiriendo entonces observarse dichas repercusiones en mediano o largo plazo.

Relativo al daño personal, esto es, a la integridad, debe ser acreditado con medios idóneos, en particular sobre el proyecto de vida, debe advertirse cualquier posibilidad planteado en forma razonable y lógica, no se trata solamente de esgrimir simple voluntarismo o motivación personal, sino la



frustración de un proyecto evidenciado y en proceso de ejecución y desarrollo que se frustra de un momento a otro (TABOADA: 2015).

- **LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.** La noción de causa adecuada. Debe existir una relación de causa efecto entre el actuar del agente (causa ajena) con la consecuencia acreditada, que en éste caso podría ser la agresión física, psíquica o emocional sufrida por el menor de edad por parte del adulto.
- **EL FACTOR DE ATRIBUCIÓN.** Tiene que ver con la responsabilidad por culpa del actor del hecho, que comprende la negligencia o imprudencia como el dolo, ánimo deliberado de causar daño a la víctima. El sistema objetivo se construye sobre la noción de riesgo creado, de ahí que el artículo 169 del C.C. preceptúa: “Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo (...)”

Con relación a la responsabilidad del padre de familia u otro familiar, la ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2016-MIMP, estatuye y prevé que la vía para dar curso a la denuncia, será el proceso penal, sea por faltas contra la persona o por delito, contra la vida el cuerpo y la salud, lesiones leves o graves, por tanto, previa acreditación, será objeto de medidas de protección dictados por el Juez de Familia que al efecto pondrá particular énfasis en la situación del niño, para luego sustanciarse en vía fiscal y judicial.

#### 4.2.2. Violencia escolar como materialización de cuotas de poder

Max Weber, fue quien definió los diversos fundamentos de legitimidad de las diferentes formas de poder. Si bien se asume que es el docente quien está encargado, por amparo legal en la ley de Reforma Magisterial, el facilitador de conocimientos, quien asume el poder legítimo: (racional), que "se apoya en la creencia en la legalidad de ordenamientos establecidos", en éste rubro calza la figura del brigadier escolar; pero también se tiene vigente el poder tradicional, que desde la mirada del padre de familia o del propio niño o niña, considera que el docente es una autoridad, por tanto, que "se apoya en la creencia diaria en el carácter sagrado de las tradiciones válidas desde siempre"; finalmente, el poder carismático, que "se apoya en la entrega extraordinaria al carácter sagrado de una persona", lo cual no se tiene registro, por cuanto los niños investigados señalaron que eran víctimas de represión y violencia, más nunca de persuasión.

A nivel de los niños, se colige más prima el poder tradicional, de costumbre de quien desde un inicio insufla miedo o autoridad como policía escolar.

Vigente la micro penalidad sobre el tiempo, la actividad, la manera de ser, la palabra, el cuerpo y la sexualidad.

#### 4.2.3. Factores asociados a la violencia escolar

Teniendo en cuenta el modelo ecológico de la Organización Mundial de la Salud, podemos diferenciar los siguientes niveles:

#### 4.2.3.1. Nivel individual

A éste respecto, se tiene en cuenta las características biológicas de los menores de edad, dado que uno se diferencia del otro, donde el sujeto activo de la agresión puede emular conductas agresivas aprendidas en el hogar, mientras que el agraviado, sino se defiende, imitar la postura de la víctima en la casa. Hechos de violencia que irán perfilando pautas de conducta y las que asumirá eventualmente el niño en el aula durante su permanencia en el centro educativo. En caso sea víctima, podrá presentar daño neurológico, problemas de concentración o poca capacidad receptiva.

De otro lado, obviamente, generará desviaciones de conducta, como la hiperactividad, la impulsividad y los problemas de atención.

#### 4.2.3.2. Nivel de las relaciones

La familia cumple función nutricia, imprime normas de conducta y comportamiento, influye en el menor de edad, por lo que, en la medida que tenga una fuerte relación paterno filial positiva, entonces, su conducta será conforme a dichas pautas, con relación afectiva cercana entre padres e hijos, de lo contrario, con niveles marcados de desapego y de violencia.

Asimismo, como sea la relación entre compañeros de estudios, o entre el docente y el alumno, existirán buenas o malas relaciones personales, contexto vital para el logro de los aprendizajes.

Una temprana y permanente exposición a la violencia intrafamiliar se correlaciona con la mayor probabilidad de reproducirla fuera del ámbito doméstico.

Otros estudios sugieren como factores de riesgo el pertenecer a familias mono parentales, el tener muchos hermanos, la maternidad en la adolescencia, la separación de los padres durante los primeros 10 años de vida, un nivel socioeconómico bajo y una disciplina excesivamente punitiva o la falta de consistencia conductual en los padres.

Los docentes en número de 10 preguntados, sobre sus colegas que castigan a los alumnos, señalaron que éstos actuaban de dicho modo, porque no tenían “don de convencimiento” o de hacer comprender a los alumnos, en suma no tendrían vocación para el empleo de técnicas y estrategias y tolerancia. Sin embargo, de hecho, abogar por la tolerancia y la responsabilidad individual en un contexto establecido de ideales de igualdad requiere de una crítica del orden de cosas que tipificamos como tutelaje. (Guillermo Nugent, 2010)

#### **4.2.3.3. Nivel de la comunidad**

Los eventos de violencia pueden asociarse a un ambiente social de aceptación de la violencia. El hecho que el niño viva en un barrio o urbanización marcada con índices de violencia callejera, repercute en la forma como procese lo percibido, entonces, contribuyen a un aumento en la probabilidad de violencia interpersonal son aquellos que debilitan la cohesión social y reducen la participación social. Se ha preguntado, a los niños sobre su cultura, su idioma, habiendo contestado en su mayoría ser monolingües, con cierta excepcionalidad.

Un tema importante, que se verá afectado con la violencia social, es el capital social (Bourdieu: 1980), que se refiere a las reglas, normas,

obligaciones, reciprocidades y confianzas que existen entre las relaciones interpersonales y hacia las instituciones sociales y políticas. El capital social progresa con los logros escolares que parte por asegurar la asistencia niños, niñas y adolescentes a la escuela.

#### **4.2.3.4. A nivel de la sociedad**

Se trata de observar al problema de la violencia escolar, no solo de forma aislada, en soliloquio, sino inmerso o como parte del problema social, estructural, presa o secuela de cambios demográficos y sociales.

Para su solución, debe amainarse la desigualdad social, combatir la extrema pobreza, el desempleo.

Que las instituciones llamadas a resolver éstos problemas, lo hagan con eficacia y eficiencia. De modo tal, la respuesta apática a la violencia por parte de las instituciones públicas o privadas; la percepción por parte de los propios padres y docentes que la practican, dan cuenta del contexto o el medio de violencia que engulle al niño durante su formación integral, para posteriormente cuando sean ciudadanos con capacidad en el ejercicio de sus derechos y deberes, sean protagonistas de nuevos hechos de violencia familiar y social, y así de nuevo repetirse la historia en vorágine, en corsi y recorsi, en eterno retorno; y, seguir asumiendo que el problema es de mayor punición, en populismo penal.



Figura 3. Niveles concéntricos de repercusión de la violencia, basado en el Modelo Ecológico de la OMS.s

FUENTE: Elaboración propia en base a encuestas

#### **4.2.4. La judicialización e institucionalización del niño o niña, como factores desintegrantes del núcleo familiar**

Es bueno remarcar, desde la perspectiva del Interés Superior del Niño, que optar de primera mano por la judicialización del caso que involucra a un menor de edad, puede conllevar a la ruptura de lazos familiares íntimos, sensibles, y por ende vulnerar el derecho al desarrollo personal e integral del niño. Siendo que, por las particulares razones, o condiciones sui generis en que se genera y desenvuelve los conflictos y hechos de violencia intrafamiliar, sus efectos repercuten de modo intenso en el menor de edad, que pueden ocasionar traumas difíciles de superar y olvidar. Delicada labor que le toca observar al operador del derecho, más si pierde de vista ésta situación, y acciona por judicializar el caso, promoviendo la tutela jurisdiccional efectiva, sin antes haber agotado otros mecanismos igualmente

eficaces para superar el conflicto y la violencia, como podrían ser acciones de mediación, acompañados con actividades psicoterapéuticas.

Resultará contraproducente para el niño, en presunto estado de abandono, si de forma rauda se le aleja de su medio familiar, para institucionalizarlo o albergarlo, con ello obnubilando, el *telos* de la acción tutelar, como es brindar protección; no tiene objeto retributivo, sancionatorio, pues tampoco se busca culpables, sino gestionar de forma eficaz y eficiente una medida protectora a favor del niño. Es más, que duda quepa, al institucionalizarse se podría contravenir el derecho de vivir, crecer y desarrollarse en seno familiar, y por ende la vulneración de una gama de derechos como la identidad, uso del idioma originario, costumbres, religión, etc., entonces tal igual que la medida de internamiento preventivo en casos de infracción a la ley penal, el albergamiento debe ser visto como medida de última ratio.

#### **4.2.5. Se requiere desarrollo institucional y protección social**

Precisamente, los patrones culturales arraigados que convalidan con su práctica nociva o su omisión la incentivan. Urgiendo cambios de normas y pautas de crianza, que refuerzan el dominio masculino sobre las mujeres y los niños y las niñas.

Asimismo, debe trabajarse profilácticamente para disminuir la desconfianza en el sistema judicial, de tal forma, en caso se judicialice el caso, encuentre tutela procesal efectiva. Con ello dando un discurso de vigor a la ciudadanía.

Falta trabajar sobre las recomendaciones de la CVR, que describió la sociedad peruana con prácticas tradicionales de violencia. Tampoco, se labora sobre el rol de los medios de comunicación, que difunden modelos y valores que refuerzan el uso de la violencia.

Finalmente, la dedicación incontinuada del niño a los videojuegos e internet, que agudiza su incertidumbre, no saber que ser, le quita su inventiva al mito personal, su predictiva y su sueño; en suma, su visión personal.

#### **4.2.6. Tipos de violencia en las instituciones educativas**

La violencia interpersonal, sea entre alumnos, docente- alumno, o a la inversa, y contra las pertenencias del centro.

La violencia en las tareas escolares o trabajos individuales, grupales, que muchas veces martirizan al niño, haciéndola digno de repulsa y rechazo. Desnaturalizando su función complementaria, reforzadora, de búsqueda de meta cognición.

La violencia contra las normas del centro. Los niños incumplen las normas de convivencia, acordados al inicio del año escolar.

La violencia que puede convertirse en infracción a la ley penal, cuando se comete acciones fuera del ámbito escolar.

Para los docentes agresores, conlleva a responsabilidad, con consecuencias penales.



La violencia entre adultos en las instituciones educativas que coloca al estudiante en posición de observador y por ende, de víctima indirecta de la violencia.

La violencia socio económica o estructural que supone la falta de normas claras de convivencia o la ineffectividad de las mismas que genera la percepción de desorganización que puede derivar en el comportamiento desviado.

#### **4.2.7. Causas de violencia escolar según los operadores del sistema de justicia**

Entrevistado a un Comisario de la Policía Nacional de Perú, (PNP) sobre las causas de la violencia escolar, señaló que, la primera causa sería:

- Maltrato físico en el hogar, el desinterés familiar, la falta de orientación y la carencia de apoyo psicológico.

Por su parte, un Juez de Familia, señaló:

-La falta de tolerancia de algunos docentes con sus alumnos.  
Circunscribiendo la causa en el aspecto volitivo y no estructural.

Asimismo, la discriminación y la falta de respeto hacia los compañeros de estudio, los docentes y padres de familia.

Ahora, asume que la principal causa sería la falta de respeto, luego el incumplimiento de los deberes de los padres, y por último la influencia de los medios de comunicación.

Por su parte determinado Fiscal de Familia de Juliaca, considera que las causas de la violencia escolar se deberían a la falta de práctica de valores.

Dichos testimonios, revela la observancia a nivel individual, subjetivo, de la persona humana, no así que dicho problema tiene raíz socio económico, que responde a factores estructurales.

Es sintomático que el personal policial ante la pregunta porque asume que un niño tenga conducta agresiva, haya señalado que es por la mala crianza de sus padres. “La falta de educación en el hogar”. Es decir, se concibe que la causa del problema es a nivel individual, a nivel micro y no social, por tanto bastaría terapias para su solución, sería cuestión de una dotación mayor de psicólogos en los centros educativos y las familias.

Incluso, el hecho que un operador del derecho haya señalado que asume que existe violencia escolar es “por la falta de límites de la conducta de los alumnos”, hace inferir que se desconoce sobre las causas medulares del fenómeno investigado, que sobrepasan los aspectos clínicos. De ahí que enseguida, como solución al problema, esgrime: “deben recibir tratamientos o terapias con psicólogos o psicopedagogos”.

En éste escenario es pertinente citar al Maestro José Antonio Encinas, (ENCINAS J.A.: 1936) quien respecto del miedo señaló que evoluciona, incluso desde el claustro materno, es probable que las fuertes emociones sufridas por la madre en el periodo de la gestación, hubiera repercutido, en parte, en su sistema nervioso, de ahí que señalaba que no era conveniente recomendar para que se le castigue, menos amenazarlos con castigos. Pero que, como la realidad lo demuestra, pese haber transcurrido casi un siglo, desde la fecha que pregonara aquello, en éstas latitudes se sigue practicando, de forma efectista e inmediateista, aunque de forma farisea, pues se asume que el castigo y la amenaza, que trae

como secuela al miedo, resulta portentoso para innumerables logros de aprendizajes. Total, vale estar aprobado en las pruebas PISA, y ser merecedor de bonificaciones económicas que ofrece el gobierno, tras la prédica de excelencia académica.

#### **4.2.8. Judicialización de la violencia escolar y social**

En los Juzgados de Familia de Juliaca, hasta la fecha no existen casos que haya comprendido a un niño o niña, derivado de hechos de violencia escolar donde el agresor sea un niño. Cosa distinta en casos de Contravención a los Derechos del Niño, seguido en contra de sus docentes, donde sí se tuvo un registro de nueve casos inmersos en los cuales los docentes fueron demandados, esto en ambos juzgados, durante el año 2016. Lo cual demostraría que no todos los casos de violencia escolar son judicializados, no por ello se pueda decir que no existan casos de maltrato escolar.

Asimismo, se han registrado casos de violencia física y psicológica en perjuicio de niños cometidos por sus progenitores, donde el Juzgado, dictan medidas de protección conforme a la Ley N° 30364. El Juez de Familia, en estos casos, señaló que se optó por entrega a sus progenitores, en otros casos se dispuso en albergamiento o acogimiento residencial, y finalmente se promovió la reinserción y acogimiento familiar.

El Juzgado, al advertir casos de violencia en perjuicio de los niños víctimas de violencia, suele dictar medidas de protección dentro de ellos tratamiento psicológico, sin que existan mecanismos efectivos de control, en el seguimiento, pues se privilegia el derecho de vivir en familia, siendo la última opción la extinción y pérdida de la patria potestad o responsabilidad parental. No

pasa por desapercibido, el hecho que el Juez de Familia señale que el docente agresor, justifica su acción, alegando que el niño está mintiendo.

Es bueno remarcar que dichas percepciones, a las que Durkeim, denominaría instituciones, en el sentido de creencias, instituidos por la comunidad, o el sentido común de las gentes, la violencia escolar como hecho social está dotada de poder imperativo y coercitivo que se impone, al desiderátum personal. La constante que el niño padece, es la presión misma del medio social que tiende a moderarlo a su imagen y del cual los padres y los maestros no son más que representantes e intermediarios. (DURKEIM.E.:2001)

Nótese que cualquier atisbo de violencia física o verbal, bajo el esquema Durkeniano, respondería al quehacer social en un momento histórico, pues basado en la interdependencia y la complementariedad de sus actores y agentes resulta necesaria para el equilibrio social, pues la violencia es legitimada, donde la sociedad que es concebida como un sistema complejo de estructuras e instituciones, mantienen sus agentes y operadores una fuerte interdependencia funcional, entrelaza a todos sus subsistemas (Familia, escuela, etc. ) e instituciones, dentro de ellos, hoy por hoy, como herencia colonial encaja la violencia escolar con la doméstica, que se complementan con las otras formas de violencia entre sí.

Solo de este modo, se entiende a la sociedad peruana del siglo XXI, proclive al uso de la violencia, para lograr su equilibrio y la continuidad del orden social. En todo caso, le resulta inherente el uso de la violencia para fines de subsistencia. Pese a ésta confirmación, acaso no se hace populismo penal de la violencia, los hechos cotidianos, no responden sino a la naturaleza truculenta

y agitada del hombre, que pese a los esfuerzos de lo que se llama la civilización o los actos de humanización, bajo el racionalismo a la cabeza, persisten en aflorar y se diseminan a la orden del día, más aún en nuestra realidad donde nos vemos inmersos en un proceso permanente de “guerra de baja intensidad” (MC EVOY: 2018), será porque efectivamente vivimos épocas de pos conflicto con rezagos de permanencia, donde la violencia nos persigue, se anida y respira por doquier, desde que se sube a una línea de transporte público, donde la discusión se devanea por el asiento, perjudicando a quienes merecen protección especial, pasando por los hogares y las escuelas. Nuestra conducta tiene de estampa a la violencia; la mecha y el chócala para la salida es preferida y tomada como sinónimo de valentía para corregir ánimos débiles y timoratos. No asumir tal postura, es ser visto de “punto”, de “sonso”, “menso”, de un quedado y retraído que podría avergonzar a la familia.

De ahí los consejos maternos y paternos de lo bueno en ser “un vivo”, un “ch’ikhi”, pues es preferible, responder al golpe con otro golpe, se trata de hacer prevalecer la prestancia del apellido. De ahí, no pocas veces se envía a los niños a las academias de karates y lucha libre, pretextando defensa personal, cuando en realidad se trata de adoctrinar al niño para el ejercicio de la violencia contra su alter; los pacificadores y los pacifistas cubren sus intenciones, como cuando los vendedores de armas nucleares nos hablan de paz y orden. En realidad, subyace en estos lares toda una cultura peleadora del “mechero”, donde casi siempre queda en ristre la vocación belicosa por la afrenta, que perfectamente podría encontrar sus raíces en las culturas locales del mundo andino y amazónico. A la fecha con no poca frecuencia se observan conflictos entre quechuas y aimaras, unas veces por razones territoriales, otras veces profieren

insultos recíprocos de “Ukh’aras” y Ch’utus” que son moneda corriente; los actos de separación entre convivientes y cónyuges por razones culturales y de orden idiomático lo corroboran, de este modo, la violencia física y verbal no solo se reproduce en el ámbito escolar, sino está arraigado en distintos ámbitos, goza de buena salud.

#### **4.2.9. Factores de riesgo**

Se asume por riesgo, como la mayor probabilidad de padecer un daño; es un concepto probabilístico y no determinista.

Se entiende por Factor de Riesgo, como la característica o atributo cuya presencia se asocia con un aumento de la probabilidad de padecer el daño.

Tanto el comisario de la PNP como el Juez de Familia, asumen que la solución al problema pasa por derivar el caso ante un profesional psicólogo, luego poner de conocimiento del Ministerio Público, para que en su condición de titular de la acción judicial en defensa de los derechos de los niños, promueva la defensa de los derechos del niño. Perdiendo de vista, situación de hacinamiento, pobreza, ingesta de alcohol en determinado progenitor, el desempleo, etc.

#### **4.2.10. Características de los factores de riesgo**

Como se desprende de los datos recogidos, no son factores aislados: La propia formación del niño constituye elemento propiciador o no de la violencia. En niño como ser social, asimila conductas, luego las reproduce. Su comportamiento, está interconectado con los de quienes lo rodean, por consiguiente, en la medida que desenvuelva su conducta agresiva, será necesario, atender a los tipos de medidas de protección que requiere.

No son factores estáticos. El niño por su propio desarrollo, su conducta está en permanente proceso de cambios, cambia según la etapa del desarrollo del niño o adolescente en la cual ocurren.

Poca base biológica. Desterrando la teoría Lombrosiana, la violencia es resultado del aprendizaje social. No se nace delincuente.

#### **4.2.10.1. Factores de riesgo a nivel individual**

Se debe subrayar la diferencia del niño, como ser social, frente al otro. Por ende, para definir el nivel de riesgo o situación vulnerable en que se halla cada uno, urge tener en cuenta:

Discriminar sus habilidades sociales, su nivel de inteligencia, su autoestima, el interés por la escuela, su historia de vida, imagen que tiene de sus compañeros, su proyecto de vida, las actividades extraescolares.

#### **4.2.10.2. A nivel de las relaciones**

Para efectos de determinar el desempeño del niño en su medio familiar, comunal o social, se debe observar el tipo de familia la que pertenece, es decir, discriminar si es de forma nuclear, monoparental, ensamblada o en desintegración, además, de especificar el nivel y tipo de vínculo parental, como es la dinámica familiar, sus expectativas y valores parentales. Es bueno definir los estilos de crianza, quehacer de los padres, sus hábitos y vicios, amistades, cumplimiento de valores, origen familiar, costumbres. En la presente investigación, los centros educativos correspondieron a las familias migrantes, casi todos provenientes del medio rural de la región de Puno, por tanto

pertencientes a las culturas locales quechua y aimara, en franco proceso de asimilación.

#### **4.2.10.3. A nivel comunitario**

Describir el nivel de vínculo con la escuela, con la comunidad educativa.

La participación de los tutores, padres de familia en la APAFA.

#### **4.2.10.4. A nivel social**

Observar, cómo funciona el centro educativo, si cumplen las leyes, rol de las municipalidades, hospitales, PNP, y otras que apoyan, si existen padres de familia comprometidos con la formación de sus hijos, si existen redes de apoyo.

#### **4.2.11. ¿Que hacer frente a la violencia escolar en Juliaca?**

Se considera que debe darse preponderancia al rol que cumplen los docentes, como facilitadores de aprendizajes, de cambios de conducta. Es el docente quien debe poner énfasis en los siguientes enfoques a desarrollar:

##### **4.2.11.1. Enfoque de derechos**

Como manera de entender la realidad en la que actuamos y una manera de planificar e implementar las estrategias con las que intervenimos en la realidad de violencia crónica, para modificarla.

Requerimos cambio de mentalidad paternalista, donde los niños sean vistos como sujetos sociales, cuyas necesidades se convierten en derechos exigibles y respaldados jurídicamente. Entonces, se habla de ciudadanos y no de beneficiarios o sujetos irregulares de protección, cual si fueran discapacitados.

El enfoque de derechos reconoce a niños y las niñas con capacidades para participar protagónicamente en el mejoramiento de su calidad de vida y en el desarrollo de su sociedad.



Dicha problemática atenta contra numerosos derechos como el derecho a la vida y a la integridad, dificulta el nivel de acceso a derechos como educación, nutrición, salud, opinión y participación, protección de la familia y aumenta la exposición a otros problemas como trastornos físicos y mentales.

#### **4.2.11.2. Enfoques de las relaciones intergeneracionales**

Se requiere, un replanteamiento de las relaciones generacionales que implican una valoración distinta de la niña, niño y adolescente. Cambio de “chip”, para desprendernos de la necesidad de retener el poder, donde al niño se le cosifica, y esto puede derivar en problemas de violencia intrafamiliar.

Tratarlos como amenaza al sosiego, impide el desarrollo de una conducta autónoma, responsable y participativa.

Tampoco a éstas alturas, se trata de brindarle el modelo tutelar, caracterizado por la concepción de la que parte al considerar al niño como incapaz, incompleto, inadaptado, débil, dependiente y con grandes necesidades de protección, con lo que se justifica que el Estado intervenga excesivamente en la pretensión de su tutela. (LENIS.K.:2014)

#### **4.2.11.3. Enfoque de resiliencia**

Con un entendimiento cabal y objetivo del problema multifacético, los docentes, padres de familia y los mismos niños agresores, deben interiorizar que éstos problemas, deben ser transformados, de circunstancias adversas en oportunidades de crecimiento personal y de aprendizaje. Caso contrario, seguirán propalando y reproduciendo hechos de violencia, con riesgo de favorecer la anomía social.

El ser humano por antonomasia es cambiante, se orienta a la transformación de sí mismo y de su entorno y de que esta capacidad de responder favorablemente a la adversidad puede ser desarrollada o propiciada desde edades muy tempranas.

A los niños, se les debe otorgar nuevas oportunidades de desarrollo personal, que se les persuade en un futuro por construir, que tiene capacidad para ello, que estamos para ayudarnos, que existen personas que están predispuestas para darle la mano, de figuras que establezcan vínculos basados en el afecto y el respeto. Así deberá, de construir, edificar, una mejor relación con sus pares.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Durante el año 2016, hubo practica de violencia escolar ascendente al 58% entre los niños y niñas de las Instituciones Educativas del nivel primario de Juliaca, que han sufrido cambios en sus planes de vida; siendo desfavorable para su formación el uso de mecanismos y medios de violencia utilizados por sus docentes, pues son víctimas de violencia física y psicológica por parte de sus compañeros de estudio, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, lo cual repercute negativamente en el ejercicio y goce de sus derechos fundamentales a la integridad, desarrollo personal y proyecto de vida, siendo que antes de las acciones de violencia deseaban concretar determinada opción de vida, pero luego del padecimiento, tornaron otro no auspicioso, donde el uso de la correa; y, el látigo o kimsapallka en menor proporción, son los medios o instrumentos de agresión utilizados por los docentes en el aula, para corregirlos y disciplinarlos.

**SEGUNDA.-** Se ha corroborado la vigencia de la prédica ancestral “castígale para que aprenda y se discipline”, y la existencia de prácticas de violencia escolar, a través de la agresión física, psicológica y emocional, en las Instituciones Educativas Públicas de Juliaca números 70549, 70605, 70660, 70542 y 70621 que vulneraron los derechos fundamentales a la integridad moral, física, psicológica y desarrollo personal de los estudiantes, además perjudicaron la formación efectiva del desarrollo integral de los mismos, siendo que vive continuidades y no cambios.

**TERCERA.-** Los docentes del nivel primaria de Juliaca, tiene asimilado en mayor o menor medida, el uso de la violencia como mal necesario, pero paradójicamente señalan conocer que los niños tienen derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico de la Nación; asimismo, de los 31 docentes de aula encuestados y entrevistados, 21 de ellos, señalaron que los derechos de los niños estaban consagrados en la Constitución Política, algunos de ellos que también estaban en el Código de los Niños y Adolescentes, mientras que 08 de ellos, refirieron que estaban reconocidos, solamente, en el Código de los Niños y Adolescentes, y 02 de ellos, que estaban en otros cuerpos legales. Sin que ninguno haya hecho referencia a la Convención de los Derechos del Niño que forma parte del derecho nacional. Mientras que el 69% de padres de familia, conocen los derechos de sus hijos, lo cual revela que están informados sobre los derechos que les asisten a sus hijos menores de edad.

Todos los docentes de las Instituciones Educativas Públicas objeto de investigación, admiten haber agredido de algún modo al estudiante, ello basado en la concepción inquisitorial, escolástica que le permite continuar privilegiando prácticas tradicionales autoritarias, al efecto utilizan diversos medios de violencia, el castigo mediante el uso de la correa y el látigo para el logro inmediateista y efectista de los aprendizajes previstos, los cuales son negativos y desfavorables para la formación integral de los menores de edad, pues reproduce la violencia social. No obstante, respecto el año 2016, solamente 03 docentes, de una muestra de 31 docentes, admitieron haber agredido a sus alumnos.

**CUARTA.** -Las percepciones que tienen los padres de familia sobre el uso del castigo corporal como mecanismo y medio eficiente para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje son negativas para los procesos de formación integral, llevan a los niños a sentir miedo por su docente y rehusarse a asistir al centro educativo. Existiendo riesgo de deserción escolar producto de la violencia.

De la muestra representativa de PP.FF. 106 de ellos, que representa el 69%, aseveraron tener conocimiento que existían normas que prohíben hechos de violencia en contra de los niños, no obstante ello, en número de 155, que representa el 47% del total, justificaron el ejercicio de la violencia en las Instituciones Educativas Públicas de nivel primaria, perciben que el uso del castigo corporal por parte de los docentes en perjuicio de sus hijos, son mecanismos y medios eficientes para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje, por tanto un mal necesario para la formación disciplinaria de sus hijos. Los niños y las niñas, desconocen sus derechos fundamentales a la integridad y el desarrollo personal, muchos confunden con sus deberes de estudiante, lo que conlleva a deducir que carecen de la noción de ciudadanía. Por su parte los padres de familia, convalidan y justifican el uso de la violencia en el aula, incluso instigan a los docentes para que haga ejercicio del castigo en perjuicio de su hijo. Los niños y las niñas, frente a la práctica frecuente y normalizada en el uso de la violencia como mecanismo efectista para el logro de aprendizajes, conciben que su docente le castiga para su bien, porque lo quiere y desea ayudarlo, pues 155 de ellos, que representa el 47% del total, justificaron el ejercicio de la violencia en su agravio.

## SUGERENCIAS

**PRIMERA:** Queda pendiente profundizar sobre las causas socio económicas que generan la violencia escolar, en particular en los docentes, por diferencia de sexo, habida cuenta que serían los varones más proclives a la agresión física y verbal.

**SEGUNDA:** Sería conveniente que en el futuro, otras investigaciones enfoquen el trabajo en las Instituciones Educativas de gestión privada, a efectos de contrastar si en estos ámbitos y espacios, pervive tal igual que en las Instituciones Educativas Públicas, la violencia escolar.

**TERCERA:** Asimismo, sería pertinente indagar cuantos docentes utilizan medios de coerción para agredir físicamente a los alumnos, diferenciando sexos.

**CUARTA:** Igualmente, indagar el número de casos judicializados por violencia escolar, sea como procesos de contravención, faltas contra la persona y actos de infracción a la ley penal.

**QUINTA:** Se establezca de urgencia una política pública, de tal forma se emprenda una lucha frontal, vía prevención, contra la violencia escolar, más aún si el Estado peruano ha suscrito la Convención de los Derechos del Niño; asimismo, la Declaración de las Cien Reglas de Brasilia, que le convoca a cumplir una atención prioritaria, al ser la niñez población vulnerable.

**SEXTA:** Debe reformarse el Código de los Niños y Adolescentes, cuando propugna como prioridad la tutela jurisdiccional efectiva, esto es, el acceso, cuando tratándose de casos sensibles que involucran a niños y niñas que están inmersos en relaciones personales y familiares tensas, previamente debe requerirse el agotamiento de las vías preliminares, siendo que la judicialización ipso facto puede desintegrar la familiar.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- AGUILO, J. (2004). La Constitución del Estado Constitucional. Bogotá: Temis.
- ANDERSON, B. (1983). Las comunidades imaginadas. México: FCE.
- BAUMAN, Z. (2004) Modernidad Liquida. México. Fondo de Cultura Económica.
- BERNALES, ENRIQUE; RUBIO, MARCIAL. (1986). Constitución y sociedad política. Lima: mesa redonda.
- BOURDIEU, P. (1986). La escuela como fuerza conservadora: desigualdades escolares y culturales. Paris.
- DURKEIM E. (2001). Las reglas del método sociológico. México. Fondo de Cultura Económica.
- DURKEIM E. (1902) Educación y sociología. Homo sociologicus. 1990.
- ENCINAS. J.A. (1936) Higiene Mental. Santiago de Chile.
- GHERSI C. A., 2002). Daño moral y psicológico. Buenos Aires: ASTREA.
- GANZENMULLER, R., ESCUDERO, J., & FRIGOLA, J. (1999). LA VIOLENCIA DOMESTICA. Barcelona: BOSCH.S.A.
- GROSMAN, M. (1998). Maltrato al menor. Buenos Aires: Universidad.
- HERNANDEZ, M. (2012). En los márgenes de nuestra memoria histórica. Lima: Universidad San Martín de Porras.
- HERNANDEZ, M. (2013). Memoria del bien perdido. Conflicto, identidad y nostalgia en el Inca Garcilaso de la Vega. Lima. IEP.
- LENIS K. (2014). El sistema de responsabilidad penal de menores. Bogotá. Ed. IBAÑEZ.
- MATOS. J. (1990). Las migraciones campesinas y el proceso de urbanización en el Perú. UNESCO.



- MC EVOY, C. (2018), Tiempo de guerra: Estado, nación y conflicto armado en el Perú, siglos XVII-XIX
- MEDINA, G. (2008). Daños en el derecho de familia. BUENOS AIRES: RUBINZAL-CULZONI.
- MONTOYA, V. (2007). Derechos fundamentales de los niños y adolescentes. LIMA: GRIJLEY.
- MOUFFE, Chantal. (2009) En torno a lo Político. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- NUGENT, G. (2010). Orden Tutelar. Buenos Aires: CLACSO.
- PECES.BARBA, G. (1999). Curso de derechos fundamentales. Madrid.: Universidad Carlos III.
- PACHECO, CRISTINA; GARZON, ERNESTO; MESTRE, JOSE; TRES CASTRO, VEA MARÍAP. (2012). La calamidad del hambre ¿Qué pasa con el derecho más básico? LIMA: PALESTRA- TEMIS.
- PEREZ, A. (1991). Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución. Madrid: Tecnos.
- PUGA, L. (2011). TESIS: Relaciones interpersonales en un grupo de niños que reciben castigo físico y corporal. Lima.: PUCP.
- QUIJANO, A. (1980). Dominación y cultura. El cholo y el conflicto cultural en el Perú. Lima: Mosca Azul.
- QUIJANO, A. (1992). Sobre el concepto de colonialidad del poder: “Colonialidad y modernidad/racionalidad”, Lima, 1992.
- RAMOS, M. (2008). TESIS: Violencia y victimización en adolescentes escolares. Sevilla.: Universidad Pablo de Olavide.
- RICCIARDI, R. (1972). La Biblia. Madrid. Artes gráficas Carasa.

RITZER, G. (1996) Teoría sociológica clásica. México. Cándiani S.A.

SAENZ, M. (2010). Sintomatología depresiva y acoso escolar en un grupo de adolescentes escolares. Lima: PUCP.

TABOADA, L. (2015). Elementos de la Responsabilidad Civil. Lima. GRIJLEY.

WEBER, Max. (1922). Economía y Sociedad. EE.UU. University of California Press

## ANEXOS

## ANEXO A CUESTIONARIO

### TEMA: VIOLENCIA ESCOLAR EN JULIACA EN EL AÑO 2016

#### Guía de Entrevista

1. ¿Qué es para usted la Violencia Escolar? ¿Podría dar algunos ejemplos de violencia escolar?

---

---

2. Desde su punto de vista, ¿Cuáles serían las causas que generan la violencia escolar?

---

---

---

3. ¿De acuerdo a su experiencia, si durante el año 2016, se ha recibido denuncias sobre violencia escolar, maltrato físico, psicológico cometidos en el espacio de un centro educativo?

---

---

4. ¿Quiénes fueron en su mayoría víctimas de violencia escolar, los niños o las niñas?  
¿Por qué?

---

---

5. De acuerdo a su experiencia, se ha reportado hechos de violencia física o psicológica cometidos por los docentes en agravios de sus alumnos?

---

---

6. De ejemplos de conductas agresivas más frecuentes en agravio de niños y niñas.

---

---

7. Para usted, ¿Por qué cree que un niño o niña muestra conducta agresiva en perjuicio de sus otros compañeros de estudio?

---

---

8. ¿Qué lo hace agresivo a un niño o niña?

---

---

9. ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la conducta agresiva? ¿Cuál sería la principal? ¿Cuál estaría en 2º lugar y en 3º lugar?

---

---

10. En su experiencia, ¿Qué dicen los docentes agresores, frente a las denuncias interpuestas en sus contras?

---

---

11. ¿Cómo reaccionan los padres del niño o la niña agraviada?

---

---

12. ¿Por qué cree usted que en las escuelas existen hechos de violencia escolar?

---

---

13. ¿Qué cree usted que un docente/auxiliar debe hacer frente a un niño agresivo? ¿Por qué?

---

---

14. Que acciones adoptó usted frente a una denuncia interpuesta por violencia escolar en contra de otro niño y en contra de los docentes? ¿Cuáles han sido las más eficaces? ¿Por qué?

---

---

15. ¿Qué haría usted si un niño del nivel primaria se presenta a la comisaría, solo, y desea interponer una denuncia en contra de su profesor de aula que lo castiga o insulta?

---

---

A continuación se presentan 4 casos, que acciones adoptaría usted frente a un hecho de violencia escolar. En cada caso ¿cómo manejaría usted la situación?

1. Marisol es una niña de diez años que en horas de receso sin motivo alguno coge de los cabellos a su compañera María a quien lo tira con fuerza, enseguida lo insulta con palabras soeces, incluso lo amenaza. El padre de María acude donde usted.

---

2. Mauricio tiene doce años quien obtuvo malas notas en el examen del segundo trimestre del área de matemática; asimismo, asistió a la escuela sin bañarse faltando a los deberes del aseo personal. Su docente, indignado, porque pese a las recomendaciones y ayudas personales, Mauricio no superaba sus dificultades, por lo que, ve como la mejor forma de ayudarlo, era disciplinarlo haciendo uso de un látigo o Kimsapallca, procede a golpearlo varias veces en los miembros inferiores; asimismo, en la mano, es más, exaltado le dice delante de los otros alumnos que era un “burro”; por lo que su padre enterado de tal hecho lo denuncia al docente.

---

3. En el salón del sexto grado “A”, Marco aprovechando la hora de educación física, sustrae la billetera de su profesor, luego al momento de la salida es descubierto por su otro compañero de clase, quien da cuenta al director sobre la acción desenvuelta por Marco, de inmediato, tanto el docente como el director, le gritan de “ratero” al niño, asimismo, no dudan en golpearlo varias veces con una correa, por cuanto la madre de éste les pidió que lo “suene”. Sin embargo, otro docente denuncia a sus colegas por aquel hecho.

---

4. Julio, es un niño “hiperactivo”, a quien le gusta poner apodos despectivos a sus compañeros, asimismo, juega a los Power Ranger, dando patadas a los demás niños y niñas en el recreo y aunque las niñas lloran, él sigue dando patadas y puñetes a sus compañeros de aula. Las madres piden la expulsión del niño, pero el director les dice que ello no es legal ni procedente, pero las madres acuden donde la policía y peticionar denunciar a Julio.

---

---

**ANEXO: B**  
**TEMA: VIOLENCIA ESCOLAR EN JULIACA EN EL AÑO**  
**2016**

**Guía de Entrevista para operadores del derecho**

1. ¿Qué es para usted la Violencia Escolar? ¿Podría dar algunos ejemplos de violencia escolar?

---

---

2. Desde su punto de vista, ¿Cuáles serían las causas que generan la violencia escolar?

---

---

3. ¿De acuerdo a su experiencia, si durante el año 2016, se ha recibido denuncias sobre violencia escolar, maltrato físico, psicológico cometidos en el espacio de un centro educativo?

---

---

4. ¿Durante el ejercicio de su función, acogió, conoció, procesos derivados de hechos de violencia escolar, de ser cuales que trámite le otorgó?

---

---

5. En caso haber dado trámite, ¿Quiénes fueron en su mayoría víctimas de violencia escolar, los niños o las niñas?

---

---

6. De acuerdo a su experiencia, se ha reportado hechos de violencia física o psicológica cometidos por los docentes en agravios de sus alumnos en el año 2016?

---

---

7. ¿Qué medidas o sanciones impuso a los agresores de niños?

---

---

8. Para usted, ¿Por qué cree que existe violencia escolar?

---

---

9. ¿Qué se debe hacer con los niños traviosos o hiperactivos que agreden a sus pares?  
¿los padres de los niños agraviados deben denunciarlos?

---

---

10. ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la conducta agresiva? ¿Cuál sería la principal? ¿Cuál estaría en 2º lugar y en 3º lugar?

---

---

11. En su experiencia, ¿Qué dicen los docentes agresores, frente a las denuncias interpuestas en sus contras?

---

---

12. ¿Qué medidas de protección se adopta a favor de los niños que infringen normas penales?

---

---

13. ¿Por qué cree usted que en las escuelas existen hechos de violencia escolar?

---

---

14. ¿Qué acciones adoptó usted de inmediato frente a una denuncia interpuesta por violencia escolar en contra de otro niño y en contra de los docentes? ¿Cuáles han sido las más eficaces? ¿Por qué?

---

---

15. ¿Qué haría usted si un niño del nivel primaria se presenta donde su despacho, solo, y desea interponer una denuncia en contra de su profesor de aula que lo castiga o insulta?

---

A continuación se presentan 4 casos, que acciones adoptaría usted frente a un hecho de violencia escolar. En cada caso ¿cómo manejaría usted la situación?

1. Marisol es una niña de diez años que en horas de receso sin motivo alguno coge de los cabellos a su compañera María a quien lo tira con fuerza, enseguida lo insulta con palabras soeces, incluso lo amenaza. El padre de María acude donde usted.



---

---

2. Mauricio tiene doce años quien obtuvo malas notas en el examen del segundo trimestre del área de matemática, asimismo, asistió a la escuela sin bañarse faltando a los deberes del aseo personal. Su docente, indignado, porque pese a las recomendaciones y ayudas personales, Mauricio no superaba sus dificultades, por lo que, ve que la mejor forma era disciplinarlo haciendo uso de un látigo o Kimsapallca, procede a golpearlo varias veces en los miembros inferiores, asimismo, en la mano, es más, exaltado le dice delante de los otros alumnos que era un “burro”; por lo que su padre enterado de tal hecho lo denuncia al docente.

---

---

---

3. En el salón del sexto grado “A”, Marco aprovechando la hora de educación física, sustrae la billetera de su profesor, luego al momento de la salida es descubierto por su otro compañero de clase, quien da cuenta al director sobre la acción desenvuelta por Marco, de inmediato, tanto el docente como el director, le gritan de “ratero” al niño, asimismo, no dudan en golpearlo varias veces con una correa, por cuanto la madre de éste les pidió que lo “suene”. Sin embargo, otro docente denuncia a sus colegas por aquel hecho.

4. Julio, es un niño “hiperactivo”, a quien le gusta poner apodos despectivos a sus compañeros, asimismo, juega a los Power Ranger, dando patadas a los demás niños y niñas en el recreo y aunque las niñas lloran, él sigue dando patadas y puñetes a sus compañeros de aula. Las madres piden la expulsión del niño, pero el director les dice que ello no es legal ni procedente, pero las madres acuden donde la policía y peticionar denunciar a Julio.

---

---

---

ANEXO: C

## CUESTIONARIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES SOBRE: VIOLENCIA ESCOLAR

Institución Educativa Pública N° : \_\_\_\_\_

Grado : \_\_\_\_\_ Sección: \_\_\_\_\_ Soy (Varón)\_\_\_\_ (Mujer)\_\_\_\_\_

Instrucciones.- Estudiante, se le solicita que responda a las siguientes preguntas marcando una alternativa.

**1. ¿En la escuela, el año pasado me pegaron (agredieron) en el cuerpo, o me insultaron?**

- I. Si, me pegaron e insultaron. b. Solo me insultaron. c. No me pegaron ni me insultaron.

**En caso que le agredieron ¿Cada cuánto tiempo o cuantas veces le pegaron e insultaron?** \_\_\_\_\_

**2. ¿Quién o quienes le agredieron o pegaron el año pasado en la escuela?**

- a. Mi profesor.  
b. Mi compañero y compañera.  
c. El director y el auxiliar o portero.  
d. Un padre o madre de familia.

**3. ¿Después que le pegaron o agredieron física o verbalmente, como se siente usted?**

- a. Le tengo miedo.  
b. Ya lo olvidé, estoy normal.  
c. Siempre recuerdo, estoy pensando en ese hecho.  
d. Ninguno.

**4. ¿Con qué objeto, medio o instrumento le agredieron en el cuerpo?**

- a. Con una correa.  
b. Con San Martín o quimsapallca (látigo).  
c. Con un palo, bastón.  
d. Con agua.  
e. Con patada y la mano, jalándome de los cabellos.  
f. Ninguno.

**5. ¿Con qué palabras le insultaron a usted el año pasado? ESCRIBE:**

**6. ¿Tienes derechos?, de ser así cuales conoces?**

- a. No tengo derechos como niño (a), solamente lo tienen los adultos.
- b. Si tengo derechos, como:

**Algún día pensaba ser....., pero desde que saco malas notas, o porque me pegan y me gritan diciendo que no sé nada, ahora solamente quiero ser:.....**

....

**7. ¿Para corregir a un compañero o compañera que saca mala nota, que no hace la tarea o se comporta mal, se utiliza?**

- A. San Martín o látigo.
- B. Correa.
- C. Palito.
- D. Patada y jalada de la chuleta.
- E. Ninguno.

**8. ¿Sino hago la tarea, u obtengo notas desaproatorias en el examen, que hacen conmigo?**

- a. Me castigan, gritan, y eso está bien, es para que mejore.  
(quien?.....)
- b. No me dicen nada.
- c. Me ayudan para corregir y mejorar.

**9. ¿Si el profesor me castiga por sacar malas notas, de que forma lo hace?**

- a. Me castiga con.....
- b. Me grita, diciéndome.....
- c. Me ayuda para superarme.
- d. No me dice nada. Conversa con mis padres.

**10. Mis padres cuando se enteran que en la escuela me pegaron e insultaron por no hacer la tarea o por sacar malas notas en los exámenes, me dicen:**

- a. Qué, está correcto, y que era para mí bien.
- b. No está bien.
- c. No dicen nada.
- d. No saben nada.

GRACIAS.

## ANEXO: D

### CUESTIONARIO DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE AULA SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

#### I. PARTE INFORMATIVA

Institución Educativa Pública N° : \_\_\_\_\_

Grado : \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_

#### II. CUESTIONARIO:

Instrucciones.- Señor (a) docente, se le solicita que responda a las siguientes preguntas marcando una alternativa, ya que de ello depende que los problemas que atraviesa, pueda tener solución.

##### 2.1. ¿Qué, es la violencia escolar?

- e. Son las agresiones físicas, verbales, gestuales y toda acción de perjudicar a un miembro de la comunidad educativa.
- f. Solamente se da a nivel de niños y niñas, cuando uno de ellos agrede a otro u otra, así se pelean e insultan.
- g. Es la acción u omisión de hacer daño de un miembro de la familia a otro miembro que la conforma y reviste varias formas desde la violencia física, psicológica, sexual y daño patrimonial.

##### 2.2. ¿Para mí el castigo como forma o medio de enseñanza significa?

- e. Algo positivo, eficaz, sirve para el logro de los aprendizajes.
- f. Es negativo, perjudicial su empleo en la escuela en contra de los educandos, incluso s una contravención al ejercicio de los derechos de los niños.
- g. Es un medio de corrección, un mal necesario.
- h. Es muy útil para fomentar y practicar la disciplina, el orden.
- i. Otro:.....

##### 2.3. ¿Alguna vez, si alguna persona le pidió que castigue a su hijo, porque es malcriado, no lo obedece, o porque no hace su tarea y obtiene malas calificaciones?

- a. Si, la madre de un estudiante.
- b. Si, el padre de un estudiante.
- c. Nunca, nadie me pidió eso.

**2.4. ¿Alguna vez, usted durante el 2016, empleó algún medio de violencia para educar a sus alumnos?**

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| a) Sí, el látigo, “San Martín, pero pocas veces, cuando es necesario. | c) Sí, una correa, de vez en cuando. |
| b) Si, un palo, bastón, palmeta, cuando resulta necesario.            | d) No, jamás haría eso.              |
|   | e) Con la mano, algunas veces.       |
|   | a. Otras formas:..... ..             |

**2.5. ¿Los niños tienen derechos?**

- Sí, tienen derechos, porque son sujetos de derechos igual que los adultos.
- Sí, tienen derechos, son sujetos de derechos, y gozan de protección súper reforzada.
- No tienen derechos igual que los adultos, porque son incapaces para el ejercicio de sus derechos, tienen representación.
- Desconozco.

**2.6. ¿Qué derechos considera son los que prioritarios y que debe ser respetados en el aula?**

- |   |  |
|---|--|
| 1. El derecho a la integridad física.           | 4. A la educación gratuita.              |
| 2. A la integridad psíquica y emocional.        | 5. Al desarrollo y realización personal. |
| 3. A tener un nombre y ser reconocido como tal. | 6. Al proyecto de vida.                  |
|   | 7. A vivir en familia                    |

**2.7. ¿El buen trato a un niño o adolescente es?**

- Un deber.
- Un derecho.
- Una regla moral.

**2.8. ¿Alguna vez durante el año 2016, observó en la escuela el ejercicio de la violencia física, verbal, en agravio de niños y niñas, de ser así, diga por parte de quien?**

- Nunca observé ejercicio de violencia de ninguna forma.
- Sí, de forma física y verbal, por parte de los alumnos y alumnas.
- Sí, de forma física y verbal, por parte de los docentes en agravio de niños y niñas.
- Si, de forma física y verbal, por parte de docentes, estudiantes, incluso padres de familia.

JULIACA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016.

MUCHAS GRACIAS.

**ANEXO: E**  
**CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES Y MADRES DE**  
**FAMILIA SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR**

**I.- PARTE INFORMATIVA SOBRE SU HIJO (A)**

1.1. Institución Educativa Pública N° : \_\_\_\_\_

1.2. Grado : \_\_\_\_\_

1.3. Sección: \_\_\_\_\_

**II. Instrucciones.-** Señor (a) padre y madre de familia, se le solicita que responda a las siguientes preguntas marcando la alternativa que considera se ajusta a la problemática y la solución sobre violencia escolar.

**2.1. ¿Sabes, tienes conocimiento que en la escuela donde estudia su hijo o hija, utilizan la violencia, el castigo, como medio de enseñanza?**

- a. Si, sabía.
- b. No, desconozco.

**2.2. ¿Qué, opinas sobre el castigo utilizado en el aula, para enseñar a los estudiantes?**

- a. Estoy de acuerdo, sirve para corregir, porque los niños son traviesos.
- b. No estoy de acuerdo, es lamentable que todavía se utilice dichos métodos y técnicas de enseñanza.

**2.3. ¿Alguna vez pediste al docente o profesor (a) para que castigue a tu hijo o hija, y así sea obediente y educado?**

- a. Si.
- b. No.

**2.4. ¿El castigo es sinónimo de?**

- a.-Violencia.
- b.- Disciplina y orden.
- c.- Medio, útil para la enseñanza y el aprendizaje.

**2.5. ¿Los niños y las niñas tienen derechos?**

- a.- Solo tienen pocos derechos, porque son menores de edad.
- b.- Si tienen derechos igual que los adultos.
- c.- Tienen derechos, están súper reforzados y súper protegidos.
- d.- Desconozco.

**2.6. ¿Usted como padre o madre, castiga a sus hijos para que se corrijan y sean obedientes, disciplinados y ordenados?**

- e. Si.
- f. No. Nunca, jamás castigué a mi hijo o hija.
- g. Algunas veces para corregirlo.....

**2.7. ¿Qué derechos considera son los prioritarios y que debe ser respetados en el aula?**

- 1. El derecho a la integridad física.
- 2. A la integridad psíquica y emocional.
- 3. A tener un nombre y ser reconocido como tal.
- 4. A la educación gratuita.
- 5. Al desarrollo y realización personal.
- 6. Al proyecto de vida.
- 7. A vivir en familia
- 8. Otros derechos:.....

**2.8. ¿Con qué medio u objeto le castiga a su hijo o hija?**

- a. Nunca castigué a mi hijo.
- b. Con la mano, en las chuletas y de los cabellos, a veces con patadas.
- c. Con el látigo, San Martín, quimsapallca, manguera.
- d. Con un palo.
- e. Con una correa.
- f. Otros

Juliaca, 21 de diciembre del 2016.

## ANEXO: F ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA PADRES DE FAMILIA.

### I. PARTE INFORMATIVA

Institución Educativa Pública N° : \_\_\_\_\_

Grado : \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_ 1.4. (Varón)\_\_\_\_\_ (Mujer)\_\_\_\_\_

### II. CUESTIONARIO:

Instrucciones.- Señor padre y madre de familia, se le solicita que responda a las siguientes preguntas.

**2.1. ¿Sabe usted si en el centro educativo donde cursa estudios su hijo (a) emplean como medio pedagógico la violencia física o verbal para la enseñanza aprendizaje?**

.....

**2.2. ¿Qué opina usted de los docentes que emplean como medio de enseñanza el látigo, la palmeta u otro medio?**

.....

**2.3. ¿Sabe usted que derechos se afectan a los niños en caso de emplearse en contra de ellos la agresión física o verbal?**

.....

**2.4. ¿Alguna vez usted le pidió al profesor (a) que castigue a su hijo o hija para que haga las tareas y obtenga buenas notas en los cursos y/o áreas de aprendizaje, porque a usted no le hace caso?**

.....

**2.5. ¿Sabe usted que medio emplea el docente de su hijo para que sus alumnos obtengas buenas notas?**

.....

**2.6. ¿Alguna vez su hijo o hija fue castigado por su profesor o profesora? ¿Qué hizo al respecto?**

.....

**2.7. ¿Sabe usted si alguna persona en el aula profirió la palabras de “cholito, moreno, negro, serrano?**

.....

**2..8. ¿Que desea ser su hijo a futuro?**

.....



**2.9. ¿Si usted habla quechua o aimara de ser así, si usted fomenta el uso de tales lenguas?**

.....

**2.10. Sabe usted si alguna persona tocó el cuerpo o en sus partes íntimas de su hijo o hija?**

.....

**2.11. ¿Si alguna vez el brigadier o policía escolar le agredió a su hijo (a)?**

.....

**2.12. ¿Qué, entiende usted por disciplina y orden, será necesario enseñar dichos actos en la escuela?**

.....

**2.14. ¿La disciplina y el orden son para usted valores que deben ser enseñados, de ser así cómo?**

.....

**2.15. ¿Qué opina usted sobre la formación de los estudiantes, de forma diaria, en el patio, cual es su objeto?**

.....

**2.16. ¿Cómo reacciona usted cuando su hijo (a) obtiene notas desaprobatorias?**

.....

**2.17. ¿Alguna vez castigo a su hijo en la escuela porque se portó mal, o que obtuvo notas desaprobatorias?**

.....

**2.18. ¿Los niños tienen derechos, de ser así cuáles?**

.....

**2.19. ¿A los niños se tiene que sujetos de protección, porque ellos no son responsables de sus actos, sino sus padres?**

.....

**2.20. ¿Que es el Bullying?**

.....

**2.21. Alguna vez viste hechos de Bullying en perjuicio de su hijo (a)?**

.....

.....

**2.22. ¿Alguna vez escuchó decir que alguien en la escuela le dijo a un niño o una niña “pobre, sin dinero” u otra palabra para insultarlo por su condición socio económica?**

.....  
.....

**2.23.¿Alguna vez a algún niño o niña habló en quechua o aimara, de ser así que dijiste o pensaste?**

.....

**2.24. ¿Usted, habla, entiende algún idioma originario?**

.....

**2.26. ¿Qué opina usted sobre los niños que hablan quechua y aimara?**

.....

**2.27. ¿Alguna vez su hijo o hija no quiso ir a la escuela, de ser así porque motivo?**

.....

Juliaca 06 de Diciembre del 2016.

MUCHAS GRACIAS.